



AJUNTAMENT
L'ALFÀS DEL PI

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTION DE SERVICIO

EXPEDIENTE: 2012/71; BAS/882/2013.

ASUNTO: GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PUBLICO DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR DEL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI

En L'Alfàs del Pi, a **12 NOV. 2013**

REUNIDOS:

De una parte, **D. Vicente Arques Cortés**, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, con asistido del Secretario de la Corporación, **D. José Rafael Frías Giménez**, que da fe del acto.

De otra parte, **D. Pedro Muñoz Sánchez**,

OBRAN:

El Sr. Alcalde, en nombre y representación del **Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi**, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Art. 41.1.1 y 41.1.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

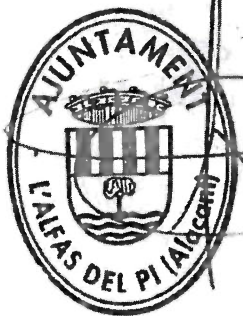
El señor Muñoz Sánchez, en nombre propio, manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse, **DICEN:**

ANTECEDENTES

1. Autorización de la celebración del contrato.

Por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2013 (BAS/882/2013), se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando la contratación de la gestión indirecta del servicio público de explotación de servicios de temporada en la playa del Albir del municipio de l'Alfàs del Pi, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





2. Propuesta de Clasificación.

La clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas, fueron aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de octubre de 2013, cuya transcripción literal es del siguiente tenor:

"1. CONTRATACIÓN. 2012/71 PROPUESTA DE CLASIFICACION.GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA , A PRESTAR EN LA PLAYA DEL ALBIR DE L'ALFÀS DEL PI.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta, con trece (13) votos favorables totales: once (11) de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Socialista; más uno (1) del Concejál integrante del Grupo Municipal AIDDA; y más uno (1) de la Concejál integrante del Grupo Municipal CPA'S; que, por tanto, representa el cuórum de la mayoría absoluta legal; y con siete (7) votos en contra de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Popular, la ratifica, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR DEL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI MEDIANTE EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO. BOP 19/07/2013.

Visto el expediente tramitado para la contratación de la gestión indirecta de los servicios de temporada, a prestar en la Playa del Albir de l'Alfàs del Pi.

Vistas las actas de las Mesas de Contratación celebradas los días:

- 6 de agosto de 2013, de constitución de la Mesa de Contratación, y de apertura de la documentación administrativa(sobre A).
- 7 de agosto de 2013, de apertura pública de la documentación (sobre B)
- 6 de septiembre de 2013, de examen y ratificación del informe emitido por el Comité de Expertos en relación a la valoración de las ofertas "sobre B", cuyo tenor literal es el siguiente:

"(...) Los técnicos municipales que suscriben, nombrados Miembros del Comité de Expertos con arreglo a la Resolución 1281/2013 dictada por la Concejalía delegada de Hacienda, Contratación y Gestión del patrimonio , y en relación con el asunto epigrafiado, tienen el honor de emitir el siguiente INFORME.:

1.- ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de junio de 2013, se celebra sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, siendo uno de los puntos del Orden del día, el siguiente:

"CONTRATACION: 1. BAS/88/2013_ PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TEMPORADA EN LA PLAYA DE L'ALBIR."

En el expediente de referencia consta la siguiente documentación:

- Informe de Secretaría de fecha 24 y 25 de junio de 2013
- Informe de la Intervención Municipal, de fecha 25 de junio de 2013
- Proyecto de explotación
- Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

II.- Con esa misma fecha (28/06/2013), el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo aprobación del expediente para la contratación de la gestión indirecta de los servicios de temporada, a prestar en la Playa del Albir de l'Alfàs del Pi, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto. Aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, Estudio Económico del servicio y Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

III.- Con fecha 19 de julio de 2013, se publica en el Boletín Oficial de la Provincial núm. 136 el correspondiente anuncio de licitación, en cumplimiento del acuerdo plenario.





AJUNTAMENT L'ALFAS DEL PI

IV.- Con fecha 29 de julio de 2013, la Concejalía delegada de Hacienda, Contratación y Gestión del patrimonio dicta la Resolución 1281/2013 designando los miembros de la Mesa de Contratación así como los miembros del Comité de expertos del expediente de referencia.

V.- Con fecha 6 de Agosto de 2013, se celebra Mesa de Contratación para la apertura de documentación administrativa (Sobre A).

VI.- Con fecha 7 de agosto de 2013, se celebra Mesa de Contratación para la apertura "SOBRE B."

VII.- Con fecha 7 de agosto de 2013 N° Reg. Salida: 2013005305 se hace entrega al comité de expertos la documentación que integra el "SOBRE B", para que como asesores de la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 15 días hábiles, emitan informe de valoración, conforme a los criterios establecidos en el PCAP.

2.- ANALISIS

Examinadas las plicas presentadas, y adjudicada la valoración con los criterios establecidos en el artículo 14 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, se establece el siguiente cuadro:

	PLICA 1 - RGE2013006157	PLICA 2 - RGE2013006161	
	20	25	
Criterio de adjudicación y valoración del art.14.2 del PCAP	Ambas plicas proponen el cuidado y limpieza de la playa mediante la maquinaria adecuada, si bien la inclusión de socorrista en la Plica 2, así como la propuesta de colaboración con el Ayto. A través de la Concejalía de Juventud y deportes, la implantación de aseos, y el ofrecimiento de embarcación a motor para casos de urgencias, establecen la diferencia de puntuación a favor de esta plica.	Mejoras en beneficio de las playas y los usuarios. (Máximo 30 puntos)	
	8	10	
Criterio de adjudicación y valoración del art. 14.3 del PCAP	En la puntuación de este criterio de valoración se ha primado el número de hamacas, el diámetro de las sombrillas (único aspecto que favorece a la plica 1) y el menor peso de las tumbonas y kayaks, que arroja la pequeña diferencia de 2 puntos en favor de la plica 2.	Características técnicas y estéticas del proyecto. (Máximo 15 puntos)	
Total Puntuación	28	35	

3- CONCLUSION

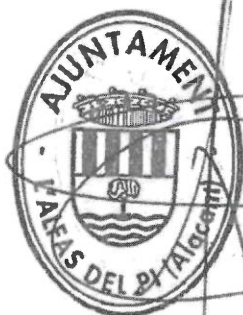
Por lo todo anteriormente expuesto, y con arreglo a lo estipulado en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de agosto de 2013, la máxima puntuación relativa a criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, la máxima puntuación a la PLICA 2 - RGE2013006161, de fecha 05/08/2013, presentada por Don Pedro Muñoz Sánchez, con DNI 23204735-N.(...)

- 12 de septiembre de 2013, de apertura pública de la documentación (sobre C).
- 4 de octubre de 2013 de ratificación del informe técnico emitido por los Servicios Municipales en relación a la valoración de la oferta "sobre C", cuyo tenor literal es el siguiente:

"(...) (...) Los técnicos municipales que suscriben, y en relación con el asunto epigrafiado, tienen el honor de emitir el siguiente INFORME:

1.- ANTECEDENTES:

Con fecha 12 de septiembre de 2013, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, para la apertura del Sobre C.





AJUNTAMENT L'ALFAS DEL PI

Vista la documentación contenida en el mismo, y no formulándose ninguna discrepancia por los asistentes, por asentimiento unánime se requiere el correspondiente informe técnico de valoración del Sobre C.

2.- ALCANCE DEL PRESENTE INFORME:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de explotación de servicios de temporada en la Playa del Albir, así como de la solicitud formulada por la Mesa de Contratación según acta de fecha 12 de septiembre de 2013, se emite el presente informe, cuyo alcance se circunscribe a la evaluación de las ofertas, y en concreto de los siguientes apartados:

- 1º.- Mejora del canon
- 2º.- Disponer del certificado medioambiental ISO 14001 o similar
- 3º.- Disponer del certificado de calidad ISO 9001 o similar
- 4º.- Personal que disponga de apoyo

3.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

3.1.- Criterio: Mejora del Canon - Puntuación máxima 30 puntos.

Una vez aplicados los porcentajes establecidos en el Pliego, resultan las puntuaciones que se reflejan en el siguiente cuadro:

LICITADOR	Mejora	Puntuación
"CARMELO CASTRO, S.L."	36.250 €	30,00
PEDRO MUÑOZ SÁNCHEZ	36.250 €	30,00

3.2.- Criterio: Disponer del certificado medioambiental ISO 14001 o similar - Puntuación máxima 10 puntos.

Una vez revisada la documentación obrante en el expediente, resultan las puntuaciones que se reflejan en el siguiente cuadro:

LICITADOR	Certificado	Puntuación
"CARMELO CASTRO, S.L."	ISO 14001	10,00
PEDRO MUÑOZ SÁNCHEZ	ISO 14001	10,00

3.3.- Criterio: Disponer del certificado de calidad ISO 9001 o similar - Puntuación máxima 5 puntos.

Una vez revisada la documentación obrante en el expediente, resultan las puntuaciones que se reflejan en el siguiente cuadro:

LICITADOR	Certificado	Puntuación
"CARMELO CASTRO, S.L."	ISO 9001	5,00
PEDRO MUÑOZ SÁNCHEZ	ISO 9001	5,00

3.4.- Criterio: Personal que disponga de apoyo - Puntuación máxima 10 puntos.

Una vez revisada la documentación obrante en el expediente, resultan las puntuaciones que se reflejan en el siguiente cuadro:

LICITADOR	Personal	Puntuación
"CARMELO CASTRO, S.L."	4 ud	10,00
PEDRO MUÑOZ SÁNCHEZ	4 ud	10,00





4.- CUADRO RESUMEN DE VALORACIONES:

En virtud de cuanto antecede, seguidamente procedemos a plasmar en el siguiente cuadro resumen, todas las puntuaciones asignadas a cada oferta por todos y cada uno de los criterios de adjudicación:

EMPRESA	SOBRE B		SOBRE C				TOTAL
	Mejoras en beneficio de las playas	Proyecto de explotación del Servicio	Mejora canon	ISO 14001	ISO 9001	Personal	
"CARMELO CASTRO, S.L."	20	8	30	10	5	10	83
PEDRO MUÑOZ SÁNCHEZ	25	10	30	10	5	10	90

4.1.- Aclaraciones respecto a la documentación aportada por los licitadores.

Además de los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de explotación de servicios de temporada en la Playa del Albir, en el Sobre C se establece la necesidad de incluir el correspondiente Estudio Económico justificativo de la proposición económica con el mayor rigor y minuciosidad posible, donde se reflejen los costes derivados del proyecto de explotación del servicio.

Ambos licitadores, "Carmelo Castro, S.L." y D. Pedro Muñoz Sánchez, incorporan dentro del Sobre C el contenido relativo al estudio económico, reflejándose los costes derivados del proyecto de explotación del servicio, mediante la descripción según costes de material, costes de personal, etc; no es objeto del presente informe técnico la valoración de la forma y/o minuciosidad del estudio económico que presenta cada uno de los licitadores. Los Pliegos reflejan los criterios sobre los que se basará la adjudicación.

Cabe señalar que ambas propuestas poseen deficiencias y/o ausencias en el estudio económico, dado que no se han tenido en cuenta y, por tanto, no se han repercutido en los gastos anuales y a lo largo de todo el periodo de duración de la concesión municipal, algunas de las mejoras en beneficio de las playas y los usuarios descritos en el Sobre B. Cuestión esta última que tampoco es objeto de valoración en el presente informe.

4.- CONCLUSIÓN:

La mayor puntuación de acuerdo a los criterios de adjudicación del Pliego, se asigna al licitador D. PEDRO MUÑOZ SÁNCHEZ.

A la vista de los antecedentes expuestos, la Mesa de Contratación en sesión de fecha 4 de octubre de 2013, ratifica el informe técnico de valoración, haciendo la siguiente matización al mismo: "(...) En particular, en relación al apartado "4.1.- Aclaraciones respecto a la documentación aportada por los licitadores", del informe, a raíz de las explicaciones realizadas por los técnicos firmantes, se matiza que cuando se refiere al estudio económico, no se trata concretamente de deficiencias sino que se trata de ausencias no valorables según los pliegos de condiciones.(...)"

Por todo ello, atendido lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, y en lo dispuesto por el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Concejal que suscribe eleva la presente propuesta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de gestión indirecta de los servicios de temporada, a prestar en la Playa del Albir de Alfàs del Pi, confirmando los pronunciamientos emitidos por las diferentes mesas de contratación celebradas y en particular el acta de la Mesa de fecha 4 de octubre de 2013.

SEGUNDO. Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego:



[Handwritten signature]





AJUNTAMENT L'ALFÀS DEL PI

	LICITADOR	SOBRE B		SOBRE C				TOTAL
		Mejoras en beneficio de las playas	Proyecto de explotación del Servicio	Mejora canon	ISO 14001	ISO 9001	Personal	
1º	PEDRO MUÑOZ SÁNCHEZ	25	10	30	10	5	10	90
2º	"CARMELO CASTRO, S.L."	20	8	30	10	5	10	83

TERCERO. El presente acuerdo se notificará a los licitadores presentados y se dará publicidad en el perfil de Contratante y en la pagina web municipal para general conocimiento.

CUARTO. Requerir al licitador PEDRO MUÑOZ SÁNCHEZ para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación: documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (DOS MIL QUINIENTOS EUROS, cláusula 17 PCAP), y de haber abonado todos los anuncios de licitación en diarios oficiales,(44,88 euros).

QUINTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición de haya de entender desestimado de forma presunta."

3. Adjudicación definitiva.

La adjudicación definitiva del contrato de gestión indirecta del servicio publico de explotación de servicios de temporada en la playa del Albir del municipio de l'Alfàs del Pi, se efectúa conforme al acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 25 de octubre de 2013, el cual transcrito literalmente es del siguiente tenor :

"2. - CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE ADJUDICACION. 2012/71 GESTION SERVICIO DE TEMPORADA. PLAYA DEL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta, con catorce (14) votos favorables totales: doce (12) de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Socialista; más un (1) voto del Concejal integrante de AIDDA y un (1) del Concejal integrante de CPA'S; y con los siete (7) votos en contra de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Popular, y, por tanto, con el cuórum de la mayoría absoluta legal, la aprueba o ratifica, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR DEL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI MEDIANTE EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO. PROPUESTA

Visto el expediente tramitado para la contratación de la Gestión Indirecta de los servicios de temporada, a prestar en la playa del Albir de l'Alfàs del Pi. Expediente 2012/71; BAS/882/2013.

Atendido que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de octubre de 2013, se aprobó la clasificación de las proposiciones admitidas :





	LICITADOR	SOBRE B		SOBRE C				TOTAL
		Mejoras en beneficio de las playas	Proyecto de explotación del Servicio	Mejora canon	ISO 14001	ISO 9001	Personal	
1º	PEDRO MUÑOZ SÁNCHEZ	25	10	30	10	5	10	90
2º	"CARMELO CASTRO, S.L."	20	8	30	10	5	10	83

D. PEDRO MUÑOZ SÁNCHEZ, fue requerido para presentar la documentación justificativa pertinente el día 14 de octubre de 2013 (RGS 2013006502).

Dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a dicho requerimiento, el licitador referido ha presentado conforme a la cláusula 16 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (DOS MIL QUINIENTOS EUROS, cláusula 17 PCAP), y de haber abonado todos los anuncios de licitación en diarios oficiales (44,88 euros), de lo que queda constancia en el expediente (RGE nº 2013008082 y 2013008314), sin que haya concluido el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP).

Atendido lo dispuesto por el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Concejal que suscribe eleva la presente propuesta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de la Gestión indirecta de los servicios de temporada, a prestar en la playa del Albir de l'Alfàs del Pi. Expediente 2012/71; BAS/882/2013, confirmando los pronunciamientos emitidos por las diferentes mesas de contratación celebradas y en particular el acta de la Mesa del día 4 de octubre de 2013, de clasificación que motivan la presente adjudicación dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP. Informes cuya transcripción literal se incluye en la notificación del acuerdo de clasificación de ofertas :

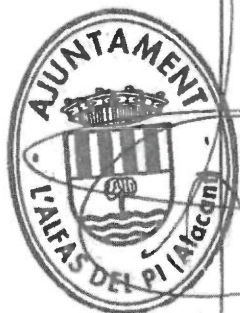
- Informe emitido por el Comité de Expertos el día 6 de septiembre de 2013 en relación a la valoración de la oferta "sobre B".
- Informe emitido por los Servicios Municipales el día 4 de octubre de 2013 en relación a la valoración de la oferta "sobre C", y matización al mismo realizado por la Mesa de Contratación de la misma fecha.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato a favor de D. PEDRO MUÑOZ SÁNCHEZ,

, todo ello, de conformidad con la totalidad de la oferta presentada por el licitante en su proposición económica y técnica incluida en los sobres "B" y "C", de ineludible cumplimiento, cuyos documentos formarán parte del contrato administrativo, y que constan en el expediente administrativo de su razón y bajo el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas, del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

TERCERO. Notificar este acuerdo a todos los licitadores y requerir al adjudicatario para que presente justificante de póliza de seguro conforme a la cláusula 24.1.C, del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, como requisito previo y formalice el contrato atendiendo al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y a los plazos y trámites establecidos en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP).

CUARTO. Publicar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi un anuncio en el que se dé cuenta de la adjudicación del contrato y una vez formalizado el mismo, publicar un anuncio en el que se dé cuenta de dicha formalización en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.





QUINTO. *Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición de haya de entender desestimado de forma presunta."*

4. Garantía.

Se acredita mediante documento de ingreso núm. 2013-1129-0 (ingresos no presupuestarios) del día 15 de octubre de 2013, que el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva de dos mil quinientos euros /2.500 €.

5. Póliza de seguro.

Se acredita que en fecha 31 de octubre de 2013, con Registro General de Entrada núm. 2013008799, el adjudicatario ha aportado póliza de seguro y justificante de pago del mismo, conforme a la cláusula 24.1.C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y convalidando a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de **gestión de servicio público**, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS.

Primera.- D. Pedro Muñoz Sánchez,

se compromete a la ejecución del contrato de gestión indirecta del servicio público de explotación de servicios de temporada en la playa del Albir del municipio de l'Alfàs del Pi (Expte. 2012/71, BAS/882/2013), con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y Proyecto de Explotación que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente, y sin reserva alguna, firmándolos, e igualmente con arreglo a las mejoras formuladas en su proposición y estudio económico justificativo de su proposición que, asimismo, quedan unidas y suscritas.

Segunda.- El canon anual es de treinta y seis mil doscientos cincuenta euros (36.250 €), que forman parte de la totalidad de la oferta presentada por el licitante en su proposición económica y técnica incluida en los sobres "B" y "C", de ineludible cumplimiento, cuyos documentos formarán parte del contrato administrativo, y que constan en el expediente administrativo de su razón y bajo el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Téngase presente que las autorizaciones otorgadas, objeto de esta licitación, estarán supeditadas a la condición resolutoria de obtener año a año las autorizaciones pertinentes de la Dirección Provincial de Costas.

Todas las actividades, para su realización, deberán de cumplir las normas de seguridad que les imponga Capitanía Marítima.





Tercera .- El plazo de duración del contrato es de DIEZ (10) AÑOS, contados por "TEMPORADAS" de explotación, a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato que podrá ser prorrogado dos años más mediante acuerdo expreso de las partes, tomado antes de la finalización del plazo establecido. (Por "TEMPORADAS" se entienden los periodos comprendidos entre el 15 de MARZO del año en curso al día 15 de NOVIEMBRE y así sucesivamente).

Cuarta.- Atendiendo a la naturaleza y características del servicio, se fija un plazo de garantía de un año, previo informe favorable del cumplimiento satisfactorio del contrato.

Durante este plazo de garantía el contratista será responsable de los defectos o vicios que puedan manifestarse en los trabajos o prestaciones realizadas; transcurrido dicho plazo, sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Vicente Arqués Cortés



ADJUDICATARIO

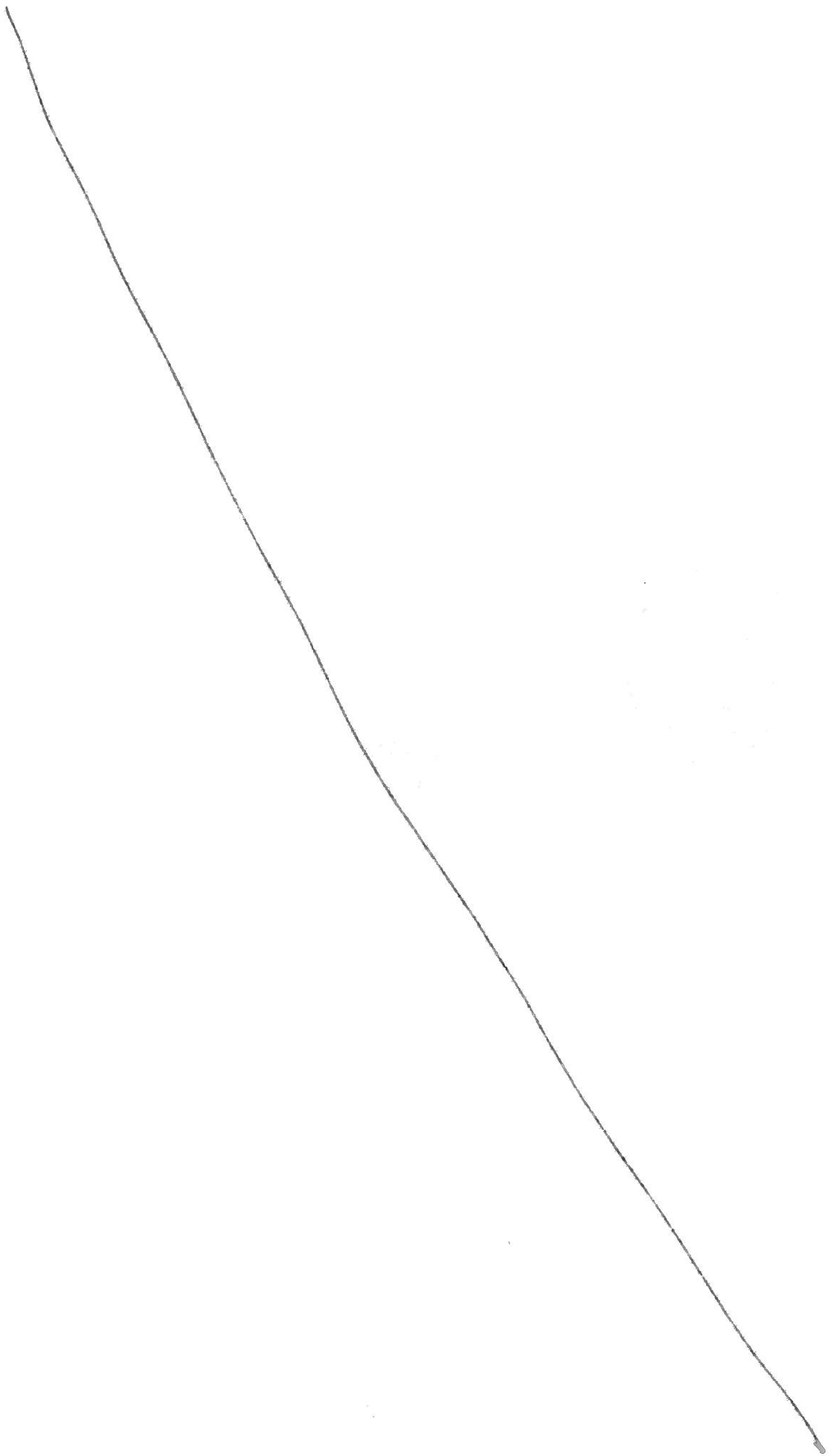
Fdo.: Pedro Muñoz Sánchez



Ante mí
El Secretario

Fdo: J. Rafael Frias Giménez.







AJUNTAMENT L'ALFÀS DEL PI

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR DEL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI MEDIANTE EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO.

CAPITULO 1. - OBJETO Y ÁMBITO DEL CONTRATO. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. - Definición del contrato.

El contrato para el cual se convoca la presente licitación tiene como objeto adjudicar la gestión indirecta de los servicios de temporada, a prestar en la Playa del Albir de l'Alfàs del Pi, en concreto, sombrillas, hamacas, toldos, situado de patines y kayaks, (instalaciones no fijas) .Los servicios se deberán prestar de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas , sin perjuicio del contenido de la propuesta que sea elegida como más ventajosas por el órgano de contratación, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en este Pliego.

La presente licitación y la ordenación de los usos no permanentes cuya explotación se desea realizar, por gestión indirecta, se encuentra dentro de la competencia que a este Ayuntamiento otorga la Ley de Régimen Local y la Ley de Costas 22/1998 de 28 de julio y su Reglamento General (R.D. 1471/1989 de 1 de diciembre).

A tenor del Reglamento (CE) Num. 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento(CE) 2195/2002 la nomenclatura correspondiente es: 92332000-7 Servicios de playas.

Dicho contrato, que tendrá carácter administrativo, se tramitará mediante procedimiento abierto y expediente ordinario, (artículo 157 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), el cual estará conformado por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Estudio Económico del servicio , Proyecto de explotación del servicio presentado por el adjudicatario y documento de formalización del mismo, que regularán la relación entre la Administración y el contratista que resulte adjudicatario, con carácter vinculante para ambas partes.

La modalidad de explotación será la concesión, en la que el empresario concesionario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura, conforme al Proyecto de Explotación propuesto por el mismo y aceptado por el Ayuntamiento, redactado en función de las directrices y requisitos establecidos en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Artículo 2. - Condiciones generales.

La presente licitación pública hace referencia a las diferentes actividades susceptibles de ser realizadas en la playa de este municipio, como sombrillas, hamacas, toldos, situado de patines y kayaks.

El Concesionario tiene la obligación de ejecutar el objeto del contrato con sujeción estricta al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y al Proyecto de Explotación, así como a toda otra documentación complementaria.

Ninguna actividad podrá ser subcontratada.

La presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas , Estudio Económico del servicio y Proyecto de Explotación del servicio aprobado por la



Se ha acordado en el pliego de condiciones de explotación de la playa de Albir de L'Alfàs del Pi, en el artículo 1.º, donde dice: "Ley de Costas 22/1998 de 28 de julio"





AJUNTAMENT L'ALFÀS DEL PI

Administración, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el Concesionario simultáneamente a la formalización del contrato.

Por la adjudicación del presente contrato, el concesionario vendrá obligado a realizar las instalaciones no fijas previstas, y a cumplir todas y cada una de las obligaciones, recogidas en las Leyes o Disposiciones dictadas o que se dicten por los órganos que tengan competencia para hacerlo.

Las autorizaciones otorgadas, objeto de esta licitación, estarán supeditadas a la condición resolutoria de obtener año a año las autorizaciones pertinentes de la Dirección Provincial de Costas.

Todas las actividades, para su realización, deberán de cumplir las normas de seguridad que les imponga Capitanía Marítima.

Percibirá en su caso, de los usuarios, el importe correspondiente contra entrega del ticket de cobro.

Artículo 3. – Canon de explotación.

El precio del aprovechamiento de todas las actividades en conjunto, fijado al alza, por cada TEMPORADA es de 25.000 €.

El precio de la anualidad será pagado por el concesionario al Ayuntamiento de la siguiente manera:

- El 25% antes del 30 DE ABRIL.
- El 25% antes del 31 DE JULIO.
- El 25% antes del 31 DE AGOSTO.
- El 25% antes del 31 DE OCTUBRE.

El impago de algunos de los plazos o cantidades es causa de resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP.

Las instalaciones no fijas necesarias para la puesta en funcionamiento del presente servicio, así como los gastos ocasionados por la explotación del mismo, serán financiados únicamente por el Concesionario sin que puedan reclamarse cantidades algunas al Ayuntamiento en concepto de insuficiencia o déficit económico.

Artículo 4. – Contraprestaciones económicas.

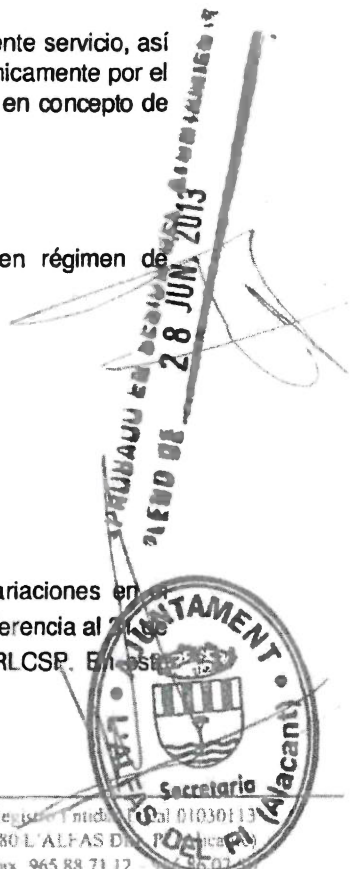
La contraprestación del presente contrato de gestión de servicio público en régimen de concesión, se efectuará mediante el cobro de las siguientes tarifas:

- Hamacas: 5 euros.
- Sombrillas: 5 euros.
- Toldos: 5 euros.
- Patines: 13 euros.
- Kayak : 13 euros.

El canon y las tarifas se actualizarán anualmente teniendo en cuenta las variaciones en el Índice de Precios al Consumo (IPC) del Instituto Nacional de Estadística con referencia al 28 de diciembre del año anterior, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 TRLCSP. En este sentido la revisión será el 85 % de la variación experimentada por el IPC.



[Handwritten signature]





Artículo 5. - Plazo de duración del contrato.

Las diferentes actividades objeto de la concesión tendrán una duración de DIEZ (10) AÑOS, contados por "TEMPORADAS" de explotación, a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Antes de la finalización del plazo establecido, el contrato podrá ser prorrogado dos años más mediante acuerdo expreso de las partes.

Por "**TEMPORADAS**" se entienden los periodos comprendidos entre el 15 de MARZO del año en curso al día 15 de NOVIEMBRE y así sucesivamente.

Dado el carácter de temporada que caracteriza a la que es objeto de regulación de este Pliego, se establece que entre los días comprendidos entre el 16 de noviembre al 14 de marzo inclusive, de cada temporada, para aquellas actividades que el Ayuntamiento determine, el concesionario no podrá percibir cantidad alguna de los usuarios, ya que en dicho periodo de tiempo la Administración Municipal recobra la plenitud de su capacidad gestora sobre la playa, que en los restantes meses del año se encuentra transferida a la gestión indirecta del contratista concesionario.

En cualquier caso, antes de que llegue el día 16 de noviembre, de cada una de las temporadas de la concesión, el concesionario estará obligado a retirar completamente de las playas todo el material utilizado en la explotación y a mantenerlo fuera de éstas hasta el 15 de marzo, fecha del comienzo de la temporada siguiente de explotación. El incumplimiento por parte del concesionario de esta obligación es causa de resolución anticipada de la concesión, con pérdida de la garantía definitiva.

No serán consideradas las ofertas para periodos mayores del previsto, ni por fracciones de temporada.

Las irregularidades que pudieran surgir con relación a los plazos referidos y en los casos de demora, se atenderán según lo dispuesto en la normativa vigente sobre contratación.

Artículo 6. - Régimen jurídico del contrato.

6.1. - Documentos contractuales.

Por ser de aplicación a este contrato, ambas partes quedan sometidas expresamente al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación.

Además el contrato objeto de licitación se registrá:

- Por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.
- Estudio Económico del Servicio.
- Por el Proyecto de Explotación presentado por el licitador y por su oferta.

6.2. - Interpretación.

Corresponde a la Administración contratante la prerrogativa de interpretar las dudas que se presente en el curso de la licitación y de la vigencia del contrato. La interpretación requerirá un expediente contradictorio con audiencia del adjudicatario previa a su resolución.

6.3. - Modificación del contrato.



Identificador: SxMs JKYP FqQB zXDn obwS ial4 Tb0=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

La Administración contratante podrá modificar por razones de interés público los contratos celebrados, acordar su resolución y determinar los efectos de éstos dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

- Cuando la Administración modifique, por razones de interés público y de acuerdo con lo establecido en el título V del libro I del TRLCSP, las características del servicio contratado.
- Cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.
- Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato. A estos efectos, se entenderá por causas de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 231 de esta Ley.

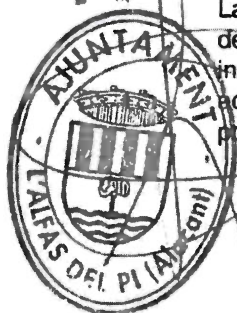
En todo caso, la concesionaria deberá mostrar que ha agotado todos los medios a su alcance para mantener la existencia y vida de la concesión en términos de eficacia, para a partir de ahí, poder equilibrarla si es que concurren razones o fundamentaciones legales y de interés público que así pudieran justificarlo.

El mantenimiento del equilibrio económico -financiero de la concesión no puede convertirse en una garantía ordinaria de los intereses del concesionario a modo de seguro gratuito que cubra todos los riesgos de la empresa, ya que se trata de una formula excepcional que se debe combinar con el principio de riesgo y ventura que rige la presente concesión.

En los supuestos previstos en el apartado anterior, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan. Estas medidas podrán consistir en la modificación de las tarifas a abonar por los usuarios, la reducción del plazo del contrato y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato. Así mismo, en los casos previstos en los apartados 4.b) y c), del TRLCSP podrá prorrogarse el plazo del contrato por un período que no exceda de un 10 % de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos legalmente.

6.4. - Resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en los artículos 223 y 286 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, en los casos de incumplimientos de plazos parciales o totales, podrá acordar la resolución del contrato o acordar la imposición de penalidades legalmente previstas de acuerdo con la facultad recogida por el Texto Refundido.





Identificador: SxMs JKVF FqOB zXDn obwS ial4 Td0=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

Se conceptúa, entre otras que pueda recoger este Pliego, como obligación contractual esencial, la falta de pago de alguna mensualidad de Seguridad Social o salarios de los trabajadores que la adjudicataria disponga a este contrato.

Cuando el contrato se resuelva por una causa atribuible o imputable al adjudicatario, la garantía definitiva será incautada. Este, además, deberá indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados, en lo que exceda del importe de la garantía.

6.5. - Jurisdicción.

Atendiendo al carácter exclusivamente administrativo del contrato todas las cuestiones o divergencias que surjan se habrán de resolver por la vía administrativa o por la jurisdicción contenciosa - administrativa.

Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por los órganos de contratación de la Administración, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

CAPITULO 2. - PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Artículo 7. - Forma de adjudicación.

La selección del adjudicatario del contrato se tramitará mediante procedimiento abierto, previsto y regulado en los artículos 157 a 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 150,1 del TRLCSP.

Artículo 8. - Publicidad del expediente.

El anuncio de esta licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el perfil del contratante.

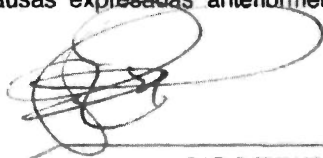
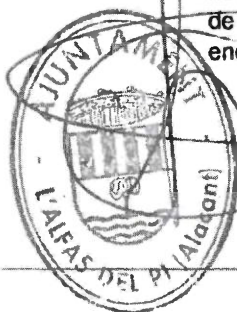
Artículo 9. - Licitadores. Condiciones que deben cumplir.

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el artículo 60 del TRLCSP y acrediten la correspondiente clasificación o en su defecto, solvencia económica, financiera y técnica en los términos recogidos en los artículos 62 y siguientes del citado TRLCSP.

Las empresas extranjeras no comunitarias que pretendan contratar con la Administración deberán reunir, además, los requisitos previstos en el art. 55 del TRLCSP.

Cuando dos o más licitadores presenten una oferta conjunta a la licitación, quedarán obligados solidariamente frente a la Administración, y deberán cumplir lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP, debiendo cada uno acreditar su capacidad de obrar y solvencia conforme a la Ley.

Los que deseen tomar parte en la presente licitación podrán hacerlo por sí mismos o por medio de representante autorizado mediante poderes validados en forma legal, siempre que no se encuentren incluidos en ninguna de las causas expresadas anteriormente. Quien actúe en





AJUNTAMENT L'ALFÀS DEL PI

nombre de una persona jurídica lo ha de acreditar documentalmente, así como las facultades que lo legitimen.

Artículo 10. - Proposiciones y documentación a presentar.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 159.2 del TRLCSP, el plazo de presentación de proposiciones será de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del contrato en el BOP.

La presentación de proposiciones presume, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas las que por él hayan sido presentadas.

Las propuestas constarán de **tres (3) sobres cerrados y firmados por el licitador, denominados A, B y C**, en cada uno de los cuales se incluirá la documentación que a continuación se indica, haciendo constar en la cubierta el respectivo contenido, el título del expediente a cuya licitación se concurre junto, en su caso, al número de expediente de contratación y el nombre y firma del licitador.

SOBRE (A)

TÍTULO: Documentación administrativa para la adjudicación del CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR DEL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI.

CONTENIDO:

1. Documentación administrativa.

1ª) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2ª) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor





AJUNTAMENT L'ALFÀS DEL PI

de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

* Cumplimentar, en este sentido, el ANEXO I / II del presente Pliego.

4º) Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

Se acreditará mediante la aportación de lo siguientes documentos, a tenor de lo establecido en el artículo 74 y siguientes del TRLCSP:

Para acreditar la solvencia económica y financiera: mediante la declaración apropiada de una entidad financiera, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Para acreditar la solvencia técnica: mediante la aportación de los siguientes medios:

-Relación de principales servicios o trabajos (relacionados con el objeto del contrato) y realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público ó privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público ó, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se deberá presentar al menos certificado de buena prestación del servicio de temporada de playas en un Ayuntamiento de más de 15.000 habitantes.

-Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables del contrato.

5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

6º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.



AJUNTAMENT L'ALFÀS DEL PI

7º) Domicilio. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

SOBRE (B)

TITULO: Documentación a valorar mediante criterios que dependen de un juicio de valor, en la licitación del **CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR DEL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI.**

CONTENIDO: Proposición a formular estrictamente conforme al modelo siguiente:

D....., con domicilio en..... provisto de Documento Nacional de Identidad número expedido con fecha, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de).

EXPONE:

Primero. - Que enterado de la licitación, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR DEL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI**, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, presenta la siguiente oferta:

•Mejoras a realizar por el adjudicatario que redunden en beneficio de las playas y sus usuarios. (la documentación ha de ir firmada por el licitador en cada una de sus hojas).

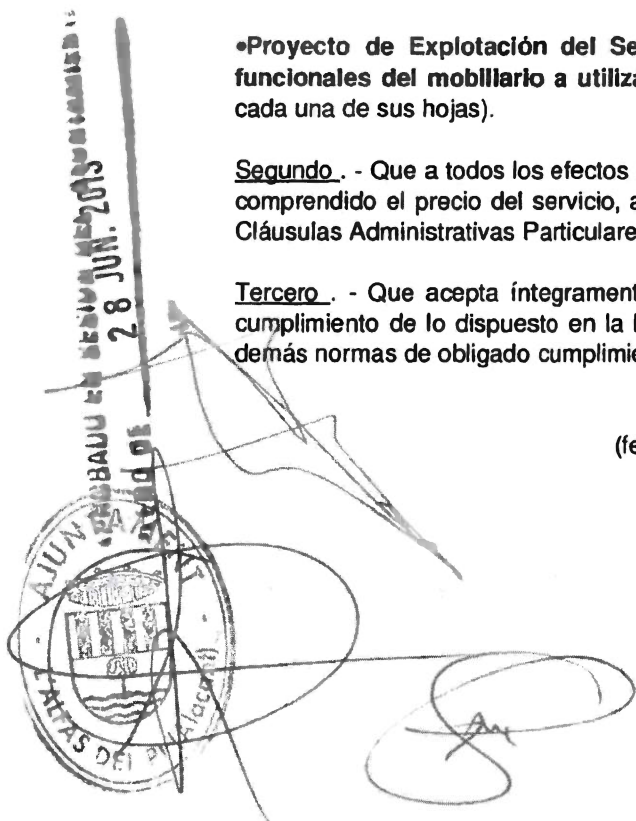
•Proyecto de Explotación del Servicio. Calidad, características técnicas, estéticas y funcionales del mobiliario a utilizar. (la documentación ha de ir firmada por el licitador en cada una de sus hojas).

Segundo. - Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta, ha sido comprendido el precio del servicio, así como los demás gastos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Estudio económico del servicio.

Tercero. - Que acepta íntegramente las cláusulas del presente pliego y se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, Seguridad Social y demás normas de obligado cumplimiento.

(fecha y firma del licitador)

SOBRE (C)



**CONTENIDO:**

2. Proposición a formular estrictamente conforme al modelo siguiente:

"D.

con domicilio en

Nacional de Identidad número

provisto de Documento
expedido con fecha - - , en plena posesión de

su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de).

EXPONE:

Primero.- Que enterado de la licitación, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR DEL MUNICIPIO DE L'ALFÁS DEL PI** , cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, presenta la siguiente oferta:

Mejora del canon:

• Disponer del certificado medioambiental ISO 14.001 o similar:

• **Disponer del certificado de calidad ISO 9.001 o similar:**

• **Personal que disponga de apoyo:**

Segundo.- Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta, ha sido comprendido el precio del servicio, así como los demás gastos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Estudio económico del servicio.

Tercero. – Que acepta íntegramente las cláusulas del presente pliego y se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, Seguridad Social y demás normas de obligado cumplimiento.

Cuarto.- Se presenta estudio económico justificativo de la proposición económica.

(fecha y firma del licitador).

(*) En caso de discordancia prevalecerá la cantidad consignada en letra".

Artículo 11. - Lugar y plazo de presentación de ofertas.





AJUNTAMENT L'ALFÀS DEL PI

Los interesados podrán entregar sus proposiciones en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, c/ Federico García Lorca nº 11, CP 03580-L'Alfàs del Pi (Alicante), de 9 a 14 horas durante el plazo de la convocatoria de lunes a viernes.

Si el último día coincidiera con un día inhábil o sábado, el plazo se prorrogará hasta las 14.00 horas del día hábil siguiente.

También podrán presentarse ofertas por correo, en cuyo caso el interesado deberá justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante fax, télex, telegrama o correo electrónico, en el mismo día. No será admitida la proposición en el caso en que no se presentara dicho anuncio o se recibiera con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo fijado para la presentación de las proposiciones.

Artículo 12. - Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, que tendrá las facultades que le otorga TRUCSP, estará integrada o constituida del modo siguiente:

•Presidente: Alcalde-Presidente de la Corporación.

•Vocales:

Concejal delegado de Contratación.

Concejal delegado de Playas

El Secretario Municipal.

El Interventor Municipal.

Funcionario adscrito al área de Urbanismo

•Secretario de la Mesa: La Técnico Contratación.

Artículo 13. Tramitación de la apertura de ofertas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre (A), en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada concederá un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación reunida al efecto y anunciado en la página web municipal, procederá en acto público a la apertura del Sobre B) de los licitadores admitidos, a los únicos efectos de comprobar que contiene todos los documentos requeridos.

Abierto el Sobre B) de los licitadores admitidos, el Secretario de la Mesa de Contratación levantará diligencia del contenido del mismo y la Mesa de Contratación recabará informe del Comité de expertos designado y encargado de realizar la evaluación de las ofertas relativas a criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor.





AJUNTAMENT L'ALFÀS DEL PI

A tenor de lo establecido en el TRLESP, el comité ha de contar como mínimo con 3 miembros, y ha de estar integrado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada en razón de la materia en que verse la valoración.

La valoración de la documentación contenida en el Sobre B), se hará pública en la página web: www.lalfas.es, señalándose el día y hora para la apertura del Sobre C).

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de las proposiciones (sobre C) presentadas por los licitadores admitidos, y efectuará su valoración objetiva conforme a los criterios establecidos en el presente pliego.

La Mesa de Contratación, a la vista de las puntuaciones otorgadas, elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación al licitador que obtenga mayor puntuación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Artículo 14.- Criterios de adjudicación y valoración de las ofertas.

La valoración global de una oferta determinada se obtendrá por la suma de la valoración de cada uno de los aspectos recogidos en los puntos siguientes:

•Mejora del canon: 30 puntos.

- 0% de aumento: 0 puntos.
- 5% de aumento: 5 puntos.
- 10% de aumento: 10 puntos.
- 20% de aumento: 15 puntos.
- 30% de aumento: 20 puntos.
- 40% de aumento: 25 puntos.
- 45% de aumento: 30 puntos.

•Mejoras a realizar por el adjudicatario en beneficio de las playas y de sus usuarios. 30 puntos.

•Proyecto de explotación del Servicio. Calidad, características técnicas, estéticas y funcionales del mobiliario a utilizar: 15 puntos.

•Disponer del certificado medioambiental ISO 14.001 o equivalente: 10 puntos.

•Disponer del certificado de calidad ISO 9.001 o equivalente: 5 puntos.

•Personal de que disponga de apoyo: 10 puntos:

- 3 personas : 5 puntos.
- 4 personas: 10 puntos.



PROBAU EN DEBAT
PLENO DE
28 JUN 2015

[Handwritten signature]





Identificador: SxMs JKYE FqQB zXDn obwS iaL4 Tb0z
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

No podrá mencionarse en el sobre B, ningún dato que pueda desvelar los que deben contenerse en el sobre C. En el supuesto de que algún licitador lo hiciera quedará automáticamente descalificado.

Artículo 15.- Determinación de las condiciones contractuales.

La oferta presentada no admite ninguna prueba de insuficiencia e incluye todos los elementos accesorios y auxiliares que sean necesarios para el cumplimiento del contrato, así como todas las cargas fiscales y sociales que graven el objeto del mismo, aunque no vengan detalladas separadamente. En consecuencia, el concesionario no podrá reclamar ninguna variación del precio de adjudicación o contrato, ni tendrá derecho a ninguna reclamación basada en la insuficiencia, error, omisión en el cálculo del coste de cualquiera de los elementos que compongan el contrato u otras circunstancias que puedan variar las condiciones contractuales aprobadas, incluso aumentos salariales del personal.

Artículo 16 - Adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación.

A la vista del resultado de la valoración global, la mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Artículo 17. - Garantías

•Garantía Provisional

De acuerdo con lo establecido en el art 103.1 del RDL 3/2011 para el presente procedimiento no se exige garantía provisional

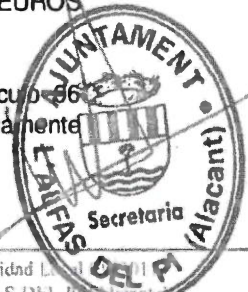
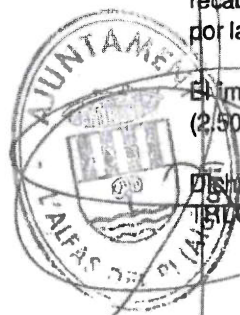
•Garantía definitiva

El adjudicatario deberá acreditar dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, que ha depositado la garantía definitiva reseñada en el párrafo siguiente. Si no cumple este requisito por causa que le fuera imputable, la Administración entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de preferencia establecidos por la Mesa, en aplicación del artículo 151.2 TRLCSP.

El importe de la garantía definitiva ascenderá a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €).

Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 151.2 TRLCSP. Una vez transcurrido el plazo de garantía (UN AÑO) y cumplido satisfactoriamente

PRUBA DE RECIBO
28 JUN 2013
ALFAS DEL PI





AJUNTAMENT L'ALFÀS DEL PI

el contrato, en el caso de que el informe fuera favorable, el adjudicatario podrá tramitar procedimiento de devolución de la garantía.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor total del contrato, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el precio del contrato.

Artículo 18.- Formalización del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado por la firma del documento de formalización, quedando el adjudicatario y la Administración contratante vinculados a todos los efectos jurídicos, económicos y administrativos que deriven y, en especial, en relación con la formalización y el cumplimiento del contrato.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

CAPITULO 3. – EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO.

Artículo 19.- Ejecución del contrato.

El contrato se deberá prestar de acuerdo con las condiciones explicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en todos aquellos aspectos que hubieren sido aceptados por el órgano de contratación de su propuesta, destacando fundamentalmente, entre otros, los extremos recogidos en las mejoras y proyecto de explotación que hubiere presentado.

Artículo 20. – Financiación de la concesión.

El Ayuntamiento no participará en la financiación del servicio en forma alguna, ni otorgará al Concesionario ningún tipo de subvención.

Artículo 21. – Inspección de la explotación.

El Ayuntamiento a través de sus Servicios Técnicos, inspeccionará la explotación y conservación del mobiliario a instalar y actividades complementarias.

Artículo 22.- Fiscalización de la explotación. Suministro de información.

El Ayuntamiento ejercerá, en todo momento, la potestad de fiscalización de la gestión del concesionario en todos sus ámbitos o aspectos, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, instalaciones y locales, así como la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar las órdenes oportunas para mantener o restablecer la debida prestación.

Dicha potestad fiscalizadora podrá ejercerse con toda la amplitud que se considere necesaria, mediante la acción directa de autoridades o funcionarios municipales, o a través de otras personas o entidades designadas por el Ayuntamiento, utilizando libremente las técnicas de inspección o auditoría que se determinen.

Durante la concesión, el concesionario vendrá obligado a facilitar al Ayuntamiento cuantos documentos se le soliciten sobre el uso de las instalaciones y cualquier otro extremo de tipo estadístico, laboral o fiscal que le sea requerido.

Artículo 23.- Relaciones con los usuarios del servicio público.





AJUNTAMENT L'ALFÀS DEL PI

Las quejas que sobre las deficiencias del servicio se formulen por los usuarios, además de constar en el Libro de Reclamaciones del que necesariamente dispondrá el concesionario, serán puestas en conocimiento del Ayuntamiento, con el objeto de adoptar las medidas oportunas.

CAPITULO 4.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Artículo 24. - Obligaciones del concesionario.

1. Obligaciones tributarias, administrativas y de pago.

a) Serán a cargo del adjudicatario el pago puntual de todos los impuestos, exacciones, tasas, tributos y derechos de toda clase que graven la propiedad o los medios materiales con los que se puedan llevar a término el servicio contratado, y acreditarlo, en su caso, ante la Administración.

b) Pagar los gastos derivados de la tramitación del expediente de contratación, anuncios de la licitación en medios oficiales, formalización del contrato en su caso, inscripciones registrales o administrativas, etc.

c) El adjudicatario vendrá obligado, antes de la formalización del contrato, a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil del personal y equipos de la empresa, adscritos a la ejecución de los servicios contratados, por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante la ejecución de las mismas.

d) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El adjudicatario deberá indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que pueda producir la ejecución del contrato. El abono de la indemnización y la reparación de los daños y perjuicios serán inmediatos.

e) Asumir toda la responsabilidad penal, civil y administrativa, tanto ante la Administración como ante terceros, por los daños y perjuicios causados por el mismo, por sus trabajadores o por los medios adscritos al contrato a bienes o personas, independientemente de la naturaleza de estos, en la gestión normal o anormal del servicio, en los términos que establece la legislación vigente y sin perjuicio de las sanciones contractuales que le puedan ser impuestas.

f) El concesionario correrá, en su caso, con los gastos de consumos de energía eléctrica, agua, etc., para lo cual deberá solicitar los correspondientes permisos a las compañías suministradoras.

g) Los gastos de divulgación informativa que se realicen (folletos, campañas publicitarias, carteles, señales, etc.).

h) Será a cargo del Concesionario el pago a través del Ayuntamiento del *canon liquidado* por el Servicio Provincial de Costas de Alicante y de la *fianza anual* establecida como consecuencia de la ocupación realizada en la Playa del Albir por los servicios de temporada objeto de este expediente o cualquier otro tributo que sea objeto de exacción por el mismo motivo.

2. Obligaciones laborales.

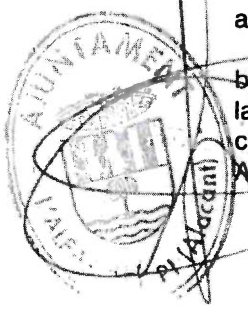
a) Todo el personal adscrito al contrato estará debidamente dado de alta en la empresa y asegurado sobre daños y accidentes.

b) El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

c) El personal no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con la Administración durante la vigencia del presente contrato ni al término del mismo, siendo po

Identificador: SXMs JKVF FqQB zXDn obwS iaL4 Tb0= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <http://ciudadano.alfas.es>

PRUBADA EN REGISTRO DE LA JUNTA DE ALCANTILLA
28 JUN. 2013





AJUNTAMENT L'ALFÀS DEL PI

cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de éste contrato.

d) El personal a cargo de la actividad deberá estar en posesión de las titulaciones que exijan legalmente según el puesto que ocupen.

3.Obligaciones referentes a la gestión del servicio:

α) Llevar a cabo la desinfección y cuidado sanitario del material.

β) Poner a disposición de los usuarios una persona responsable, para atender al público en cualquier reclamación. Éste se hará cargo de facilitar al interesado el libro de reclamaciones, de las cuales se dará debida cuenta a la Concejalía de Playas. Además deberán instalar en el punto de venta de tickets un buzón de sugerencias.

χ) Atender la Legislación Laboral de Previsión y Seguridad Social, Normas Fiscales del Estado y del Ayuntamiento y Legislación General de Costas y de Patrimonio del Estado, respetando el carácter de bien de dominio público de la superficie de las playas, bien entendido que no se concede sobre las mismas ningún derecho de exclusividad, sino tan sólo una autorización administrativa para realizar un aprovechamiento especial en un espacio de este bien público con la debida autorización municipal.

δ) Velar porque el personal adscrito al servicio se comporte con toda corrección con los usuarios, vecinos, autoridades y sus agentes, y muestre el distintivo o documento que acredite su identidad cuando le sea requerido para este fin.

ε) Permitir y facilitar las inspecciones de trabajo, material y medios del servicio que disponga la Administración, a través de sus servicios técnicos, y someterse a los controles que éstos puedan ordenar, así como acatar las órdenes que la Administración dicte en consecuencia. Tener a disposición de los usuarios un libro registro de reclamaciones y denuncias visado por la Administración, donde se registrará todas las presentadas y librará a ésta una copia de los asientos practicados como máximo al día siguiente en el que se haya producido la queja.

φ) El concesionario se hará responsable ante el Ayuntamiento de las faltas que cometan sus operarios y quedarán obligados al resarcimiento de los daños y perjuicios que se causaren por la defectuosa prestación del servicio.

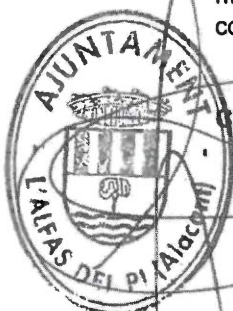
γ) El abono del precio o canon que se hubiere propuesto por el adjudicatario, así como percibir, en su caso, el precio autorizado por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.

η) La recogida del mobiliario o cualquier bien mueble, al final de cada temporada, a la finalización del contrato o fecha en la que se le indicare por escrito y en aquellas ocasiones que el Ayuntamiento lo requiera, motivos de fiestas, salubridad pública o eventos especiales. En caso contrario, el Ayuntamiento procederá a su levantamiento con cargo a la garantía definitiva constituida.

ι) Todas las demás obligaciones de hacer, no hacer o soportar no recogidas expresamente en esta cláusula pero que establecen los pliegos o las disposiciones de carácter general aplicables.

φ) El Concesionario estará obligado, durante toda la vigencia del contrato, a la conservación del mobiliario debiendo reponer los materiales o elementos de las instalaciones a que hubiere lugar con otros de iguales características técnicas y estéticas.

CAPÍTULO 5.- DISPOSICIONES FINALES.





AJUNTAMENT L'ALFÀS DEL PI

Artículo 25. – Cumplimiento de plazos.

El Concesionario queda obligado al cumplimiento del plazo de gestión del servicio y de los plazos de interrupción de temporada fijados en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el Concesionario hubiera incurrido en demora por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva, sin que se requiera intimación previa por parte de la Administración.

Artículo 26. – Devolución de la garantía definitiva.

La garantía definitiva se devolverá al adjudicatario a tenor de lo establecido en el artículo 102 TRLCSP, deduciendo, si fuera necesario, las sanciones o responsabilidades en que hubiera incurrido el adjudicatario y siempre que no se haya acordado legalmente su pérdida íntegra en beneficio de la Administración.

Artículo 27.- Causas de resolución.

Sin perjuicio de las causas de resolución genéricas reguladas por el TRLCSP para el contrato de gestión de servicio público, son causas de resolución inmediata que conllevarán la pérdida de la garantía definitiva las siguientes:

- La falta de pago del canon en cualquiera de las fechas establecidas en este pliego.
- El cobro de la tarifa por mayor importe que el aprobado.
- El incumplimiento de la obligación de limpieza de las zonas utilizadas, una vez sea requerido previamente por la Administración.
- La no retirada de los bienes muebles utilizados al inicio de la prestación del contrato o la no retirada al final de cada temporada.
- La realización de mayor número de actividades o su prestación en lugares distintos a los autorizados.

Artículo 28. – Régimen sancionador.

Se consideran infracciones sancionables del adjudicatario todo incumplimiento de éste o de su personal dependiente de las obligaciones de hacer, de no hacer o soportar, respecto de lo que señala el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas, o en cuanto a las órdenes recibidas por parte de la Dirección Facultativa.

Las sanciones tienen carácter contractual, de forma que el adjudicatario acepta expresamente que puede ser sancionado en la forma prevista en el presente Pliego.

La imposición de sanciones no excluye la responsabilidad por daños y perjuicios ni la posible resolución del contrato.

Si la infracción cometida trasciende el ámbito administrativo por revestir los caracteres de delito, la Administración pondrá los hechos en conocimiento de los tribunales de justicia.

Si las infracciones se refieren a incumplimientos de plazos, se actuará de acuerdo con los artículos 212 y 213 TRLCSP.

Las infracciones en las que pueda incurrir el adjudicatario en la ejecución del contrato se clasifican en leves, graves o muy graves, según criterio de la Dirección Técnica del contrato que los valorará en función de su alcance, repercusión económica, afección a terceros, intencionalidad, negligencia, desobediencia, reincidencia, riesgos, incumplimientos, etc. y se cuantificarán, por parte de la Administración, de la siguiente forma:



Identificador: SxMs JKYE FqQB zXDn obwS ial4 Td0=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

- Infracciones leves: Hasta el 0,5% del precio del contrato.
- Infracciones graves: Desde el 0,5% hasta el 3% del precio del contrato.
- Infracciones muy graves: A partir del 3% del precio del contrato pudiendo llegar a la resolución del contrato.

Las infracciones leves pueden ser recogidas sin necesidad de instruir expediente, dando audiencia al adjudicatario, en todo caso.

Las sanciones por infracciones graves y muy graves se impondrán en virtud del expediente instruido al efecto, que incoará la Administración contratante a propuesta de la Dirección Técnica del Contrato, por propia iniciativa o por denuncia recibida de los ciudadanos. En todo caso, se dará audiencia al adjudicatario en un plazo de diez (10) días.

En el caso de que la sanción posible sea la declaración de resolución del contrato, el expediente se acomodará a lo previsto en el TRLCSP.

ANEXO I (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)

DECLARACION RESPONSABLE

OBJETO DEL CONTRATO:

/D^a.....

con DNI. núm....., en nombre propio, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

Primero.- Que no está incurso /a en prohibición alguna de contratar, conforme al artículo 60 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Segundo.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerido /a para ello.

Y para que conste y surta efectos en la contratación de referencia, ante el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, firma la presente declaración, en L'Alfàs del Pi, a.....



[Handwritten signature]

PRIMERO EN SESION PLENA DE AYUNTAMIENTO
PLENO DE 28 JUN. 2013
SECRETARIA
DEL PI (Alicant)





Identificador: SxMs JKYF FqQB zXDn obwS iaL4 Tb0=

Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

ANEXO II (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA)

DECLARACION RESPONSABLE

OBJETO DEL CONTRATO:

D./D^a.....

con DNI. núm.....

en representación de.....

con CIF. nº, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA:

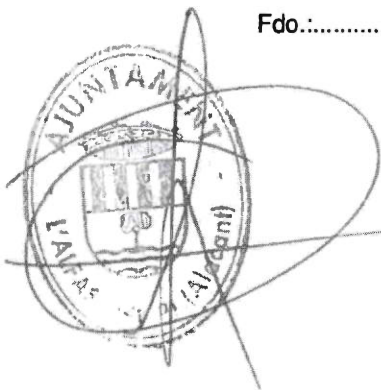
Primero.- Que su representada no está incurso en prohibición alguna de contratar, conforme al artículo 60 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Segundo.- Que las prestaciones objeto del contrato referido en el encabezamiento, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

Tercero.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerido /a para ello.

Y para que conste y surta efectos en la contratación de referencia, ante el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, firma la presente declaración, en l'Alfàs del Pi, a.....

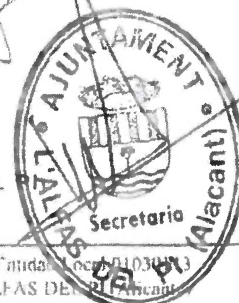
Fdo.:.....



[Handwritten signature]

PRUBADO EN REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO
ALFAS DEL PI
28 JUN. 2013

MARIA JOSE PINGARRON MARTIN
Fecha firma: 25/06/2013
SECRETARIA
AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI





Identificador: fxlJ HfH n6F8 z5eO 48Dk fHve IX8=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://sede.alfas.es>

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALFAZ DEL PI, TRAMITADO MEDIANTE EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO.

BASE PRIMERA. APROVECHAMIENTO ESPACIAL.

1. Es objeto de la presente licitación la explotación o aprovechamiento de los servicios a establecer en la playa del Albir del término municipal de L'Alfàs del Pi, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas (en adelante LC) y en el artículo 208 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley citada.

2. El aprovechamiento espacial afecta a la ordenación de una superficie de aproximadamente 2.340 metros cuadrados, y son objeto de regulación en 2.250 metros cuadrados, los aprovechamientos con hamacas, sombrillas y toldos, siendo el resto de la superficie de 90 metros cuadrados para patines y kayaks.

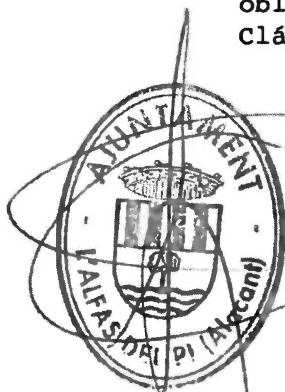
3. En toda la ordenación del espacio se estará a lo dispuesto en la LC, y su reglamento, debiendo ser la zona ocupada por mobiliario, inferior al treinta por ciento de la total superficie de la playa. Las zonas susceptibles de ocupación son las que se indican en el plano adjunto al presente pliego formando parte integrante del mismo.

BASE SEGUNDA. CONDICIONES SANITARIAS Y DE MEJORA DE CALIDAD.

1. El Ayuntamiento de L'Alfàs de Pi mantiene sus competencias en el cuidado y conservación de la salubridad, sanidad, medio ambiente e higiene de sus playas y calas. Por encima de cualquier aprovechamiento parcial o temporal, que sobre espacios de playa o cala pueda conceder a personas particulares, en cualquier momento podrá realizar en tales espacios, las fiscalizaciones y los trabajos que sean conducentes a una mejor conservación de los valores sanitarios, medioambientales y de seguridad que han sido indicados.

2. Cualquier concesionario de aprovechamiento de playas está obligado, sin perjuicio de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

A). A presentar al inicio de su explotación de temporada, un escrito firmado por facultativo sanitario individual o por empresa autorizada por la Consellería de Sanidad para realizar servicios de desinfección, desinsectación, acreditativo de que todo el material que se instala se encuentra en las debidas condiciones higiénico-sanitarias. Tal control deberá al inicio de la temporada.





AJUNTAMENT L'ALFÀS DEL PI



Identificador: FxJJ Hrh n6F8 z5eO 48DK nve IX8=

PLANO DE 28 JUN 2013

temporada, presentándose el correspondiente escrito que acredite dicho control.

B).Apoyar siempre que fuere necesario, las tareas de salvamento y socorrismo que se llevaren a cabo en las playas, por el servicio especializado contratado por el Ayuntamiento. En el caso de que no se encontraran en el lugar personal de salvamento, el adjudicatario deberá poner todos los medios a su alcance para llevar acabo las primeras tareas de salvamento y socorrismo, sin perjuicio de avisar al servicio de guarda-playas y Policía Local.

C).Todo el personal al servicio de los adjudicatarios, que preste servicio en las playas, deberán llevar en sitio visible un carnet de identificación debidamente plastificado y sellado por el Servicio de Playas del Ayuntamiento. El personal deberá mantener un, aspecto aseado y agradable, portando una camiseta identificativa, la cual igual para todos los empleados adscritos al servicio.

D).Los materiales de los elementos a instalar serán de calidad indeformable y resistente, modelos actuales y de las primeras marcas existentes en el mercado, debiendo presentar con la propuesta fotografías y características de los mismos con el fin de obtener un aspecto homogéneo, agradable y estético que caracterice e identifique las playas de L'Alfàs del Pi.

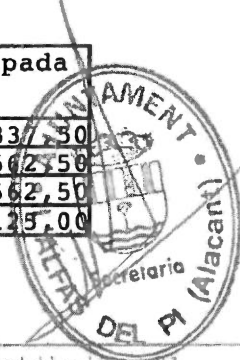
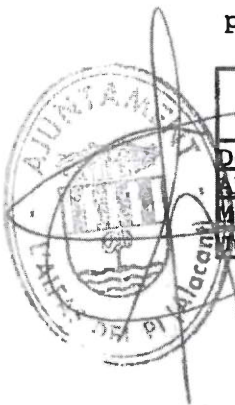
3.Los elementos para la prestación de los servicios, cuya concesión es objeto de este contrato no podrán instalarse sin el previo control de los Servicios Técnicos Municipales, que expedirán al concesionario el visado de calidad que acredite su aptitud para el servicio a que se destinan. A tal fin, deberán estar a disposición de estos Servicios Técnicos antes de su instalación.

4.El concesionario vendrá obligado a retirar todos los materiales afectos a la concesión, a la finalización de cada temporada, es decir antes del 15 de noviembre, y al término de su duración.

BASE TERCERA: LA EXPLOTACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS.

1.Quien resulte concesionario en virtud de las adjudicaciones de la presente Licitación y del modo y forma que se determina en las cláusulas de este pliego, destinará al servicio público un máximo de unidades de los siguientes elementos con arreglo al plano adjunto:

Meses	% Ocupación	Hamacas, sombriilla	Superficie ocupada (m ²)
Del 15 al 30 de	15%	75	337,50
Abril	25%	125	562,50
Mayo	25%	125	562,50
Junio	50%	250	1125,00





AJUNTAMENT L'ALFÀS DEL PI

Identificador: fxiJ HfrH n6F8 z5eO 48Dk /hve IX8=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

Julio	100%	600	2250,00
Agosto	100%	600	2250,00
Septiembre	50%	250	1125,00
Octubre	25%	125	562,50
Del 1 a 15 de	15%	75	337,50

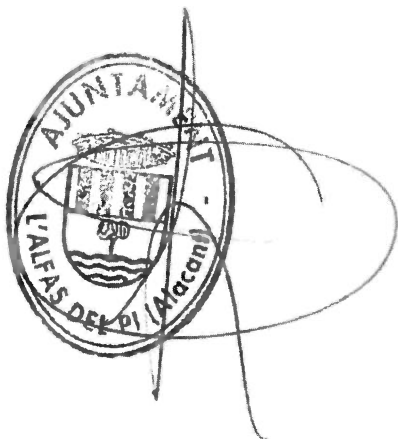
Meses	Ocupación		Superficie ocupada
Del 1 de Junio al 30 de Septiembre	100	14 Patines	90,00

2.La ocupación de superficies distintas a las concedidas será motivo de sanción.

3.La presente licitación y la ordenación de los usos no permanentes cuya explotación se desea realizar por gestión indirecta, se encuentra dentro de la competencia que a este ayuntamiento otorga la Ley de bases de Régimen Local y la Ley de Costas 22/1998 de 28 de julio y su Reglamento General (RD 1471/1989 de 1 de Diciembre).

4.La presente licitación pública hace referencia a los aprovechamientos, con las características fijadas, de sombrillas, camas-hamacas, toldos y situados para patines y kayaks, bien entendido que queda totalmente prohibido realizar aprovechamientos distintos de los específicamente concedidos, o en calidad o en cantidad diferente.

RECEBIDO EN REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
28 JUN. 2013



[Handwritten signature]





BASE CUARTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Con el fin de establecer una calificación de las ofertas presentadas a licitación que resulte orientativa para el órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación, la Mesa las valorará razonadamente, siguiendo los criterios especificados y de acuerdo con el baremo indicado más adelante.

La valoración global de una oferta determinada se obtendrá por la suma de la valoración de cada uno de los aspectos recogidos en los puntos siguientes, siempre y cuando hubieran superado la primera fase del procedimiento de adjudicación:

•Mejora del canon: 30 puntos.

- 0% de aumento: 0 puntos.
- 5% de aumento: 5 puntos.
- 10% de aumento: 10 puntos.
- 20% de aumento: 15 puntos.
- 30% de aumento: 20 puntos.
- 40% de aumento: 25 puntos.
- 45% de aumento: 30 puntos.

•Mejoras a realizar por el adjudicatario en beneficio de las playas y de sus usuarios. 30 puntos.

•Proyecto de explotación del Servicio. Calidad, características técnicas, estéticas y funcionales del mobiliario a utilizar: 15 puntos.

•Disponer del certificado medioambiental ISO 14.001 o equivalente: 10 puntos.

•Disponer del certificado de calidad ISO 9.001 o equivalente: 5 puntos.

•Personal que disponga de apoyo: 10 puntos:

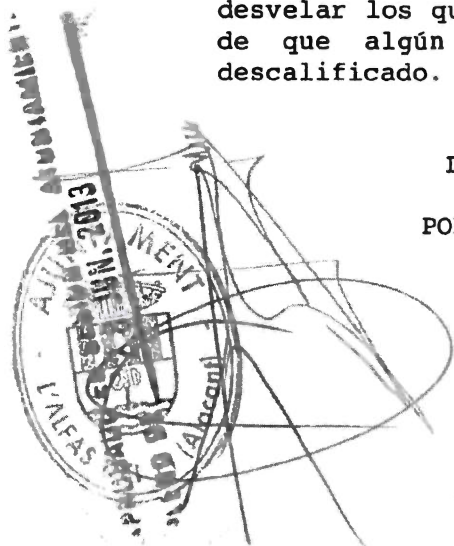
- 3 persona: 5 puntos.
- 5 personas: 10 puntos.

No podrá mencionarse en el sobre B, ningún dato que pueda desvelar los que deben contenerse en el sobre C. En el supuesto de que algún licitador lo hiciera quedará automáticamente descalificado.

L'Alfàs del Pi a 24 de junio de 2013

POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

Fdo.: Pascual Santos Sánchez.



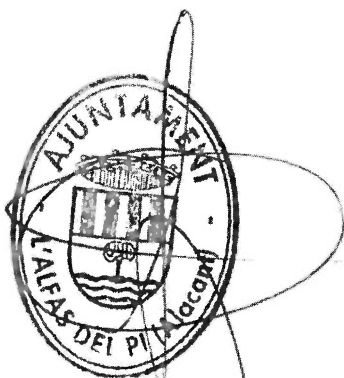


AJUNTAMENT L'ALFÀS DEL PI



Identificador: fxJJ HfH n6F8 z5eO 48Dk /hve lX8=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

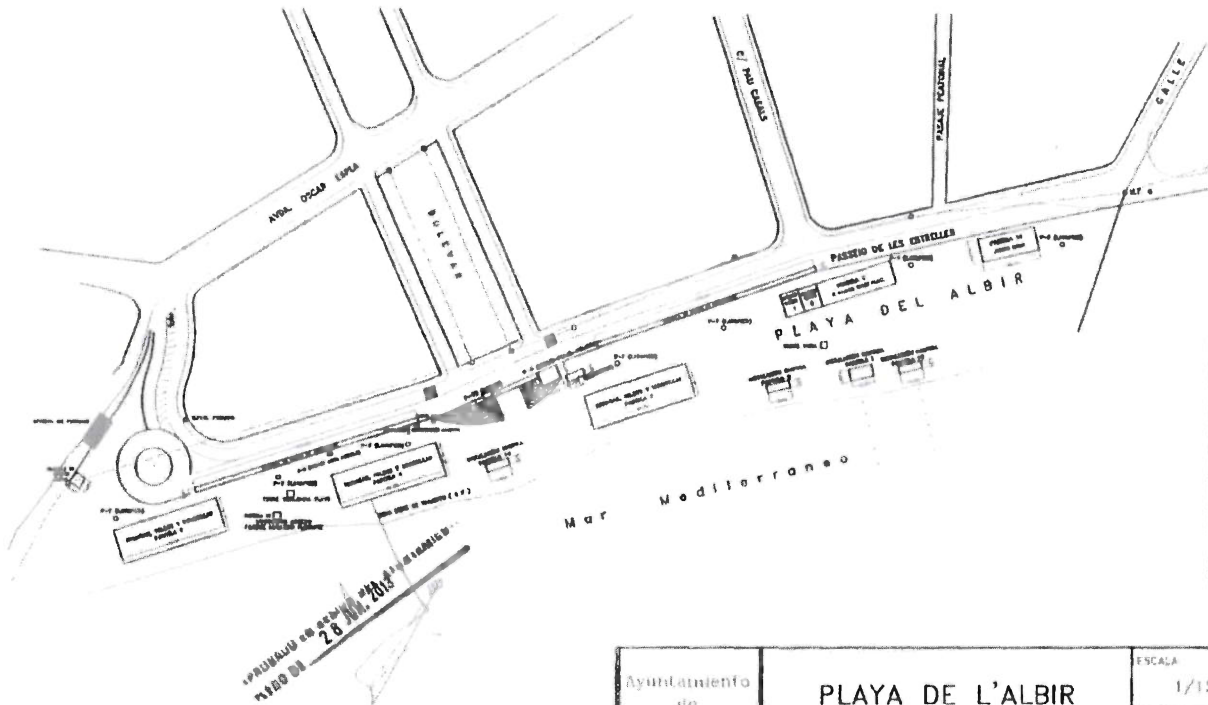
RECEBIDO
28 JUN. 2013



PASCUAL IGNACIO MANUEL SANTO
Fecha firma: 24/06/2013
URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI

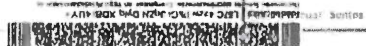


Signature



PASCUAL IGNACIO MANUEL SANTOS SANCHEZ
 PASEADOR DE ZONAS VERDES
 AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

Ayuntamiento de Alfàs del Pi	PLAYA DE L'ALBIR L'Alfàs del Pi (Alicante)	ESCALA 1/1500 FECHA DICIEMBRE 2012
EL REGIDOR MUNICIPAL	Plano PADRÓN DE OCUPACIONES TEMPORALES TEMPORADA 2012	Delineado por: Referencia: Plano:





AJUNTAMENT
L'ALFÀS DEL PI



Identificador: KJNe 2yIm 11rB HVg5 5CKD Y0Dg xlvw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE TEMPORADA
EN PLAYA DE L'ALBIR.
L'ALFÀS DEL PI.

PRUBAU EN DEJUN DE AJUNTAMENT
PLENO DE 28 JUN. 2013



[Handwritten signature]





**ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO
DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA
PROPUESTOS EN PLAYA DE L'ALBIR.**

La explotación o aprovechamiento de los servicios a establecer en la playa del Albir del término municipal de L'Alfàs del Pi, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas (en adelante LC) y en el artículo 208 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley citada.

El aprovechamiento espacial afecta a la ordenación de una superficie de aproximadamente 2.340 metros cuadrados, y son objeto de regulación en 2.250 metros cuadrados, los aprovechamientos con hamacas, sombrillas y toldos, siendo el resto de la superficie de 90 metros cuadrados para patines y kayaks. Todo ello con arreglo al siguiente cuadro:

Meses	% Ocupación	Hamacas, sombrillas	Sup. ocupada (m ²)
Del 15 al 30 de Marzo	15%	75	337,50
Abril	25%	125	562,50
Mayo	25%	125	562,50
Junio	50%	250	1125,00
Julio	100%	600	2250,00
Agosto	100%	600	2250,00
Septiembre	50%	250	1125,00
Octubre	25%	125	562,50
Del 1 a 15 de Noviembre	15%	75	337,50

Meses	Ocupación	Superficie ocupada (m ²)
-------	-----------	---



AJUNTAMENT L'ALFÀS DEL PI

Del 1 de Junio al 30 de Septiembre	100%	14 Patines 10 Kayaks	90,00
--	------	-------------------------	-------

COSTES FIJOS.

La inversión que se tiene que realizar en concepto de costes fijos viene determinada por la compra de hamacas, sombrillas, patines y kayaks.

Los precios unitarios de los elementos según precio de mercado son los siguientes:

Descripción	Unidades	Precio unitario (€/ud.)	Importe total (€)
Hamacas	500	150,00	75.000,00
Sombrillas	250	140,00	35.000,00
Patines	14	3.600,00	50.400,00
Kayaks	10	500,00	5.000,00
Vehículo Tractor	1	50.000,00	50.000,00
Remolque	2	2.000,00	4.000,00
Toldos	40	300,00	12.000,00
TOTAL			231.400,00

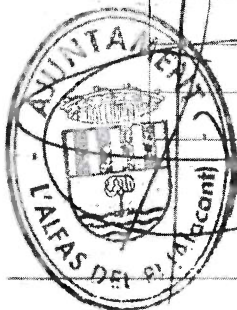
CONSIDERACIONES GENERALES

En el desarrollo del estudio económico, se detallan unos precios unitarios, que son la base para los posteriores cálculos. Tales precios fueron obtenidos de los convenios laborales del sector:

- Precios unitarios de las categorías laborales.
- Precios unitarios por mantenimientos.
- Otros precios unitarios.

El personal necesario es:

Unidades	Concepto	Periodo de contrato
1	Director de la explotación	8 meses
1	Inspector del servicio	6 meses
1	Cobradores	8 meses
1	Cobradores	6 meses
1	Cobradores	6 meses
1	Cobradores	6 meses





AJUNTAMENT L'ALFÀS DEL PI

1	Operario patines	4 meses
1	Montador/Limpieza	6 meses
1	Montador/Limpieza	3 meses
1	Montador	8 meses
2	Montadores	6 meses
1	Montador	4 meses

El cálculo del presupuesto se obtiene de la adición de los siguientes conceptos:

- Costes de mano de obra, que incluyen los costes de personal necesario para la realización de los trabajos precisos.
- Costes de mantenimiento (vestuario, seguros, etc.)

COSTES DE PERSONAL:

UDES	CONCEPTO	COSTE ANUAL	JORNADAS EFECTIVAS	TOTAL
1	Director de la explotación	24.575,64 €	240	16.383,76 €
1	Inspector del servicio	21.886,47 €	180	10.943,24 €
1	Cobradores	18.202,36 €	240	12.134,91 €
1	Cobradores	18.202,36 €	180	9.101,18 €
1	Cobradores	18.202,36 €	120	6.067,45 €
1	Cobradores	18.202,36 €	90	4.550,59 €
1	Operario patines	18.202,36 €	120	6.067,45 €
1	Montador/Limpieza	14.750,59 €	180	7.375,30 €
1	Montador/Limpieza	14.750,59 €	90	3.687,65 €
1	Montador	14.750,59 €	240	9.833,73 €
2	Montadores	14.750,59 €	180	14.750,59 €
1	Montador	14.750,59 €	120	4.916,85 €
Total mano de obra				105.812,70 €



AJUNTAMENT L'ALFÀS DEL PI

Cargas sociales: 105.812,70 x 38%	40.208,83 €
Coste total personal	146.021,53 €

VESTUARIO

UDES	CONCEPTO	COSTE ANUAL	JORNADAS	TOTAL COSTE ANUAL
1	Vestuario Inspector del servicio	120,23 €	180	120,23 €
4	Vestuario cobradores	120,23 €	630	480,92 €
1	Vestuario operario patines	120,23 €	90	120,23 €
2	Vestuario montador/limpieza	120,23 €	270	240,46 €
4	Vestuario montadores	120,23 €	720	480,92 €
TOTAL COSTE DE VESTUARIO				1.442,76 €

Uniformidad.- Todo el personal estará debidamente uniformado. El adjudicatario dotará a su personal de los elementos necesarios para su trabajo, así como todos aquellos que se exijan por la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

OTROS COSTES.

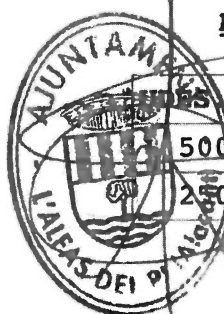
Partida alzada de gastos de material fungibles y otros gastos (Gestoría), por importe de 4.800,00 €.

SEGUROS.

CONCEPTO	COSTE ANUAL
Seguro de responsabilidad civil	1.100,00 €
Seguro de hamacas y sombrillas	600,00 €
Seguro de patines y kayaks	300,00 €
TOTAL COSTE DE LOS SEGUROS/AÑO	2.000,00 €

MANTENIMIENTO

UDES	CONCEPTO	COSTE ANUAL
500	Hamacas	3.000,00 €
250	Sombrillas	4.320,00 €





AJUNTAMENT L'ALFÀS DEL PI

14	Patines	840,00 €/año
10	Kayaks	300,00 €/año
TOTAL COSTE ANUAL		8.460,00 €/año

INVERSIÓN REALIZADA

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
500	Hamacas	150,00	75.000,00
250	Sombrillas	140,00	35.000,00
14	Patines	3.600,00	50.400,00
10	Kayaks	500,00	5.000,00
1	Vehículo Tractor	50.000,00	50.000,00
40	Toldos	300,00	12.000,00
2	Remolques	2.000,00	4.000,00
TOTAL			231.400,00

-Intereses del capital invertido

el capital invertido lo consideramos igual a la partida de costes fijos, es decir,

TOTAL CAPITAL TOTAL INVERTIDO = 231.400,00 €.

A esta cantidad, le aplicaremos un interés del 5,00% anual, que es una tasa real a los precios actuales del dinero.

Por lo tanto, la cantidad que vamos a considerar como intereses del capital invertido, es:

$$231.400,00 € \times 5 \% = 11.570,00 €$$

Amortización a 10 años y a un tipo de interés del 5 %

Coste de amortización y financiación de las inversiones:

Importe de la inversión	231.400,00 €
Período de amortización	10 años
Valor residual a final del contrato	
Cuotas a abonar	
Valores residuales del servicio anterior	



RESUMEN DE GASTOS PREVISTOS EN LA EXPLOTACIÓN

ITEM	TOTALES
Gastos de Personal	146.021,53 €
Vestuario	1.442,76 €
Material fungible, gestoria y otros	4.800,00 €
Mantenimiento y auditoria interna de ISO 9001-14001	3.000,00 €
Seguros	2.000,00 €
Mantenimiento	8.460,00 €
Impuestos municipales (canon de explotación)	25.000,00 €
Amortización inversión material	23.140,00 €
Partida alzada de imprevistos	3.000,00 €
TOTAL GASTOS ANUALES EXPLOTACIÓN	216.864,29 €

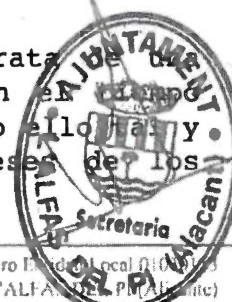
Por lo tanto la cantidad estimada de costes fijos de la explotación de los Servicios de Temporada de al Playa de L'Albir, por año, asciende a la cantidad de: **216.864,29 €**.

PREVISIÓN DE INGRESOS

La estimación de los ingresos posibles a percibir por las actividades relacionadas en este documento, es una aproximación en un servicio de temporada, máxime teniendo en cuenta la variable climática, absolutamente imposible de prever, tiene una influencia fundamental en el momento de la decisión del usuario de comprar o no dichos servicios, incluso de acercarse a la playa.

Por otra parte la playa de L'Albir, es uno de los principales atractivos turísticos del municipio de L'Alfàs del Pi, por lo que la afluencia de visitantes es elevada y no se puede ceñir a los usuarios residentes en el municipio, sino, que mas bien se debe tener en cuenta la afluencia de los usuarios residentes en los pueblos limítrofes.

También se tiene que tener en cuenta que se trata de una playa urbana y con un uso totalmente diferenciado en el tiempo (temporada de Semana Santa y temporada de verano), todo ello tal y como se detalla en el cuadro de explotación por meses de los





AJUNTAMENT L'ALFÀS DEL PI

servicios.

Con todas esas consideraciones se efectúa el siguiente cuadro de los posibles ingresos:

ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO OCUPACIÓN
PATINES	13,00 €
KAYAKS	13,00 €
HAMACAS	5,00 €
SOMBRILLAS	5,00 €
TOLDOS	5,00 €

Los ingresos se deben cuantificar teniendo en cuenta que existen parámetros que afectan a la ocupación como son las fluctuaciones en el índice de ocupación, mal tiempo, etc.

INGRESOS ESTIMADOS POR TEMPORADA:

actividad: Alquiler de Patines y Kayaks.

Mes	Unidades	Tarifa	Viajes	Nº días	Ingresos
Junio	8 (6+2)	13,00 €	2	19	2.964,00 €
Julio	11 (8+3)	13,00 €	4	20	8.320,00 €
Agosto	11 (8+3)	13,00 €	4	21	8.736,00 €
Septiembre	8 (6+2)	13,00 €	3	15	3.510,00 €
TOTAL TEMP.				75	23.530,00 €

actividad: Alquiler de hamacas, sombrillas y toldos.

Mes	Unidades	Tarifa	Nº días	% Ocupación	Ingresos
Marzo (15/30)	60	5,00 €	15	15	4.500,00 €
Abril	100	5,00 €	30	25	15.000,00 €
Mayo	100	5,00 €	31	25	15.500,00 €
Junio	200	5,00 €	30	50	30.000,00 €



AJUNTAMENT L'ALFÀS DEL PI



Identificador: KJNE 2yIm 1rRB hvG5 5CKD Y0Dg xIw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadanofl.es>

Julio	480	5,00 €	31	100	74.400,00 €
Agosto	480	5,00 €	31	100	74.400,00 €
Septiembre	200	5,00 €	30	50	30.000,00 €
Octubre	100	5,00 €	31	25	15.500,00 €
Noviembre (1/15)	60	5,00 €	15	15	4.500,00 €
TOTAL TEMPORADA	1.780	5,00 €	244		263.800,00 €

-RESUMEN-

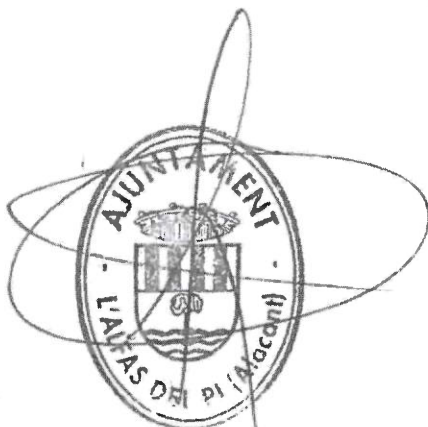
RENTABILIDAD:

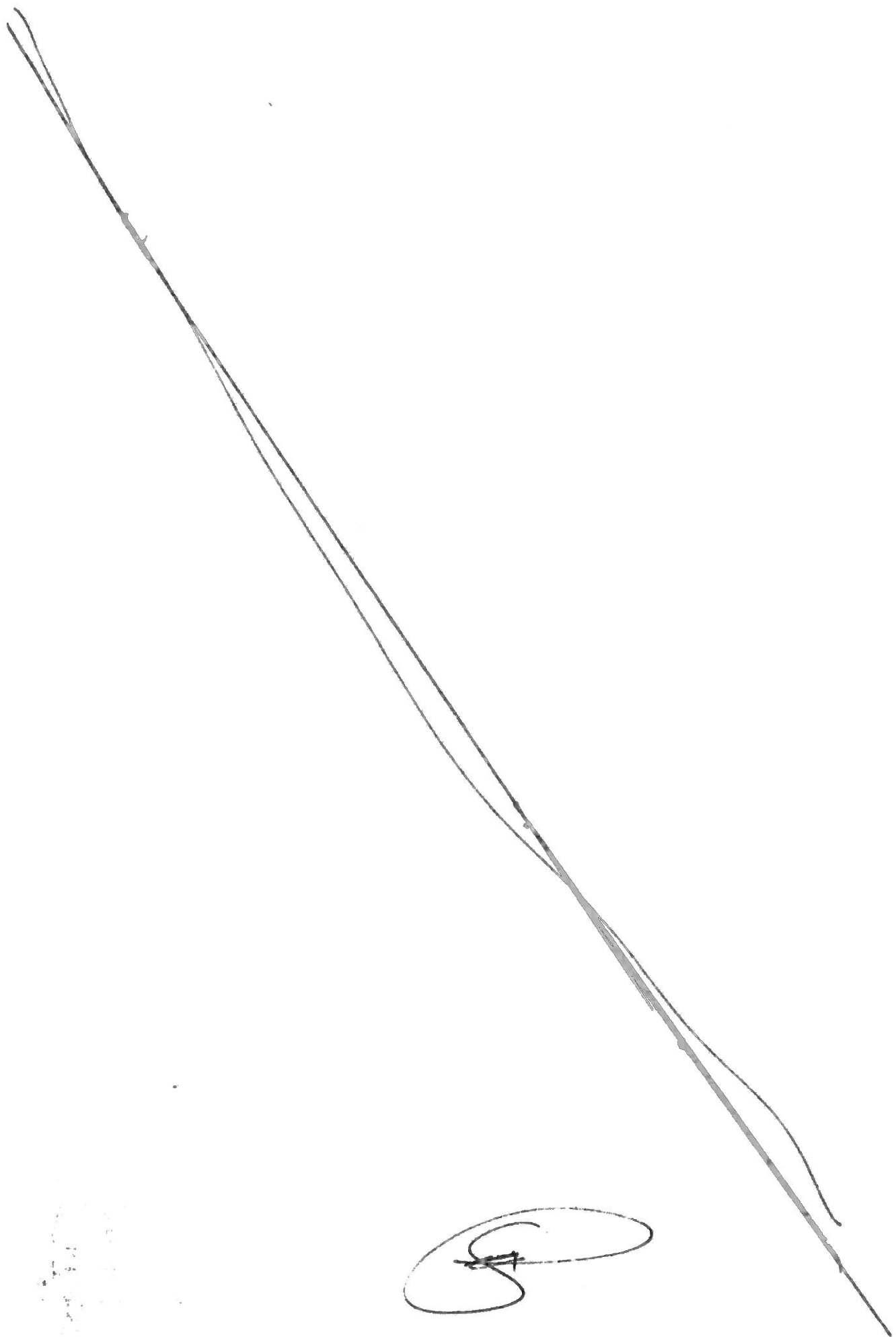
INGRESOS: (23.530,00 € + 263.800,00 €)	287.330,00 €.
GASTOS EXPLOTACIÓN:	216.864,29 €.
DIFERENCIA (INGRESOS-GASTOS EXPLOTACIÓN):	70.465,71 €.
BALIZAMIENTO DE LAS ZONAS DE BAÑO (PART. ALZADA):	10.000,00 €.
CANON DE COSTAS:	25.579,39 €.
IMPUESTOS (21% IVA):	14.797,80 €.
BENEFICIO EMPRESA ADJUDICATARIA:	30.080,52 €.

PLANO DE 28 JUN. 2013

PASCUAL IGNACIO MANUEL SANTOS SANCHEZ
Fecha firma: 24/06/2013
URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI

C.I.F. P-0301100-D • Registro Entidad Local 010-000-1
Federico García Lorca, 11 • 03580 L'ALFAS DEL PI (Alacant)
Tfns. 965 88 82 65 - 965 88 83 93 - Fax: 965 88 71 11 - 965 86 02 50





SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

Don Pedro MUÑOZ SANCHEZ con domicilio en calle
provisto de Documento
Nacional de Identidad número expedido con fecha
en plena posesión de su capacidad
Jurídica y de obrar, actuando en nombre propio.

EXPONE:

Primero.- Que enterado de la licitación, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudica del **CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR DEL MUNICIPIO DE L'ALFÁS DEL PI**, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, presenta la siguiente oferta:

Obligación de Secretaría. Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.
En L'Alfàs del Pi, a 07 ABO. 2013



SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

FASE PRIMERA:

• MEJORAS QUE REDUNDAN EN BENEFICIO DE LA PLAYA DEL ALBIR (L'ALFÁS DEL PI) Y SUS USUARIOS.

Diligencia de Secretaría. Para hacer constar que el presente documento es copia del sobre cuya apertura ha tenido lugar en el día de la fecha.
" 07 AGO. 2013

- 1) Se fomentará el cuidado, mantenimiento y limpieza de la playa y calas del Albir así como del parque natural de Sierra Helada, informando e incentivando a los usuarios de los Kayaks que una vez finalizado el disfrute del servicio traigan consigo residuos sólidos que se encuentren en el mar flotando, llegando a premiarse con descuentos para los usuarios del servicio.

- 2) En los casos que el personal de la empresa licitadora se encontrara con un niño extraviado en la playa, se pondrá en conocimiento inmediato, tanto sea por medio del radiotransmisor o telefónicamente, al servicio de Policía local y al de Socorrismo para subsanar dicha situación con la mayor celeridad posible. Aumentando así la seguridad ciudadana en las playas del municipio.

- 3) En los casos que el personal de la empresa licitadora se encontrara con algún individuo realizando alguna actividad ilícita, así como alguna víctima de algún hurto o robo en la playa, se pondrá en conocimiento inmediato, tanto sea por medio del radiotransmisor o telefónicamente, al servicio de Policía local para subsanar dicha situación con la mayor celeridad posible. Aumentando así la seguridad ciudadana en las playas del municipio.

SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

- 4) El licitador pondrá a disposición en cualquier caso de necesidad la **embarcación a motor** del servicio de los hidropedales y kayaks, para **auxiliar en los casos de emergencia o situaciones de riesgo**, con los servicios de **socorrismo** o **Policía Local** de las playas del municipio, **aumentando así la seguridad en la Playa del Albir.**

Diligencia de Secretaría.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en el día 07 de Agosto del año 2013.

- 5) El **licitador colaborará con las actividades de las fiestas del Albir**, prestando sin prestación económica los hidropedales a los miembros de las **peñas** en las fechas de festejos, para la realización de carreras o actividades por motivos de las fiestas del municipio, siempre que las condiciones del mar y meteorológicas lo permitan, los usuarios de las actividades no se encuentren en estado ebrio. Todo ello previa solicitud y aprobación de la concejalía correspondiente.

- 6) El **licitador colaborará con las actividades de las concejalías de juventud y de deportes**, prestando sin prestación económica los kayaks a los miembros de dicha concejalía para la realización de actividades deportivas acuáticas de una hora, un día por semana durante dos meses del verano.

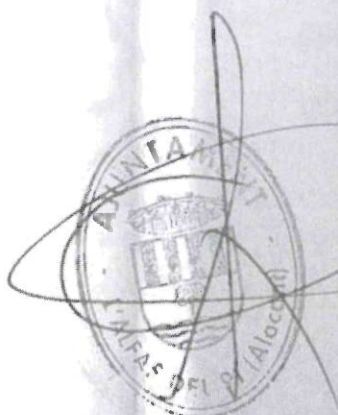
SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

- 7) El personal de la empresa solicitante durante sus horas de servicios colaborará en la labor de limpieza de la playa, en horas que no estén los servicios de limpieza en sus funciones, recogiendo los residuos sólidos, basura y depositándola en las papeleras destinadas a tal efecto, en caso de que dichas papeleras estén llenas y no estén de servicio los operarios de limpieza, se vaciarán y pondrán bolsas nuevas en las mismas.



Diligencia de Secretaría. Para hacer constar que el presente documento procede del libro cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.
En Las Alcañas del PI, a 07 AGO. 2013

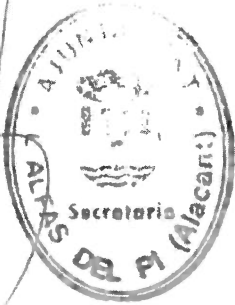


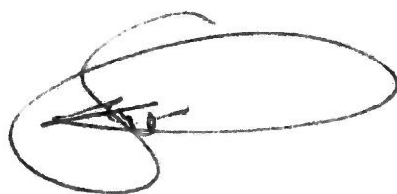
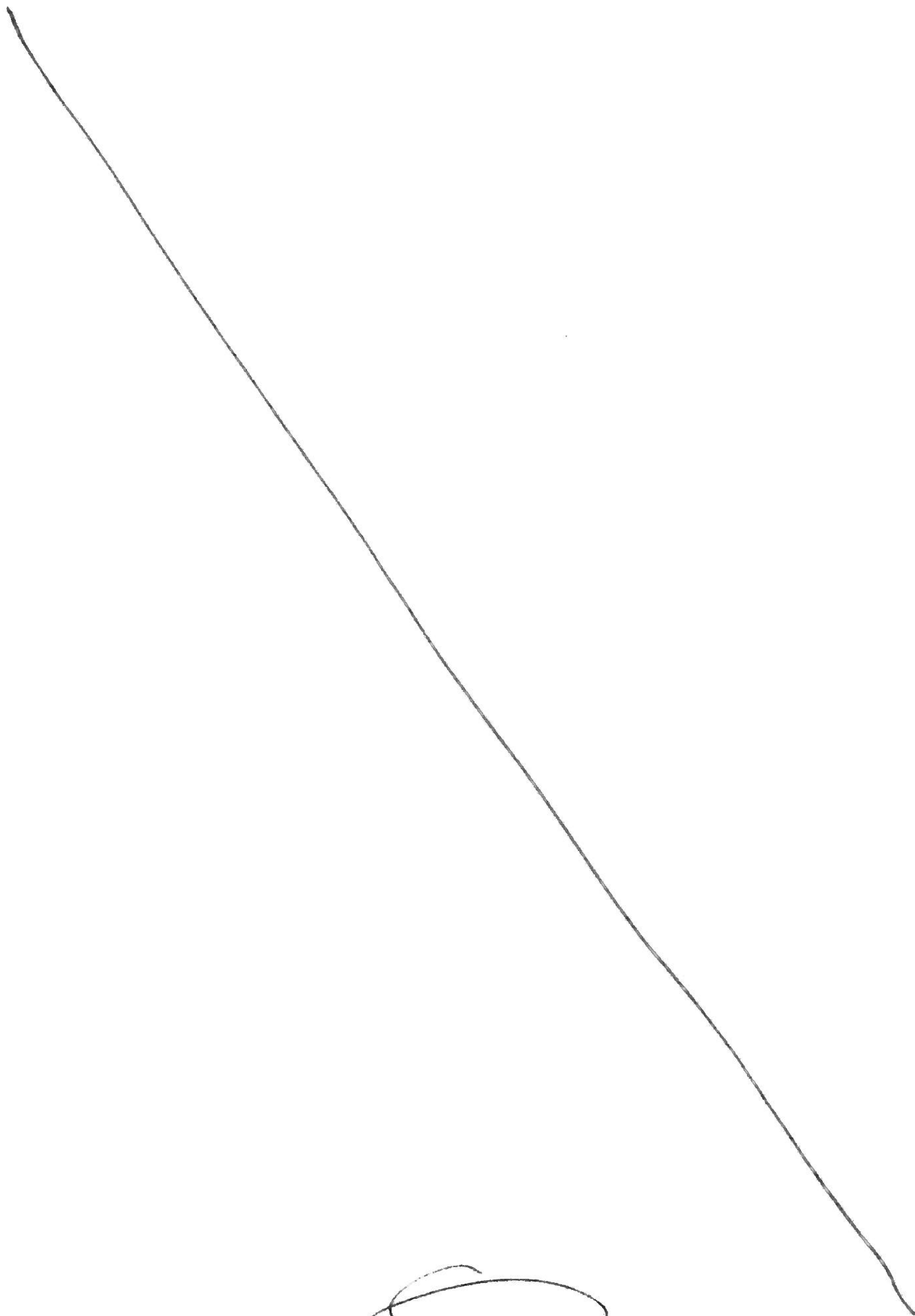
SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

- 8) El personal de la empresa solicitante realizará por las tardes el vaciado de las papeleras de la playa en los contenedores de basura cercanos, cuando estas se encuentren llenas o rebosantes de residuos, retirando de igual forma los residuos o bolsas que se encuentren al lado de dichas papeleras, aumentando así la buena imagen turística de la playa.

Diligencia de Secretaria.- Para hacer constar que el presente documento ha sido verificado sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.
En la ciudad de Alicante, a 07 AGO. 2013





SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

- 9) El licitador se hará cargo del servicio de Biblioplaya ya existente, ahorrando el coste de dicho servicio al Ayuntamiento, realizando las siguientes gestiones:

- a. Se equipará a la biblioplaya de sistemas informáticos, equipándose la misma de cinco ordenadores conectados a la red de internet, aumentando el servicio a los usuarios donde podrán consultar los periódicos digitales, tanto nacionales como internacionales, consultar los correos electrónicos o simplemente consultar páginas en la red de internet.
- b. Se equipará a la biblioplaya de servicio WIFI, donde los usuarios de la playa se podrán conectar a internet desde sus teléfonos móviles o de sus ordenadores portátiles de forma gratuita.

Dirigido al Sr. Secretario de la Alcaldía de la Playa del Albir, para que se presente el presente documento en su oficina de la Alcaldía de la Playa del Albir, en la fecha de la fecha.
En la Alcaldía de la Playa del Albir, a 07 AGO. 2012



- c. Se contratará un sistema de seguridad con alarma conectada a la centralita de la empresa de seguridad, con sistema acústico, sensores de movimientos volumétricos y cámara, para evitar cualquier tipo de robo en las instalaciones fuera del horario del servicio.
- d. Se contratará un seguro para los riesgos que no cubra el seguro del ayuntamiento en caso de que lo tenga



SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

- e. Dentro de la actividad de la biblioplaya, el licitador realizará talleres para niños durante las tardes de los meses de Julio y Agosto.
- f. El licitador comprará material para los talleres de la biblioplaya.
- g. El licitador comprará mobiliario infantil para los talleres de la biblioplaya.
- h. El licitador dentro de las actividades de la biblioplaya, pondrá un expositor para el intercambio de libros de forma totalmente gratuita para los usuarios.
- i. El licitador se hará cargo de comprar a su costa todo el material de periódicos y revistas para un buen funcionamiento del servicio.

07 AGO. 2013

10)

El licitador se hará cargo del allanamiento y nivelación de la superficie de la playa, con arreglo a los siguientes puntos:

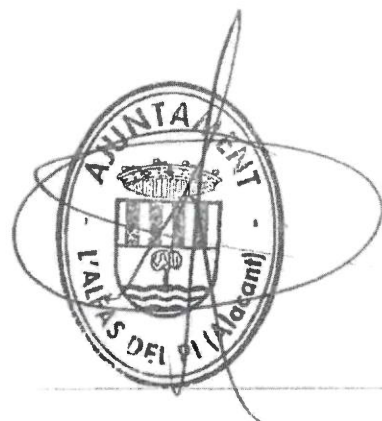
- El primer servicio se realizará en los días previos a la fecha de Semana Santa, y posteriormente durante todo el verano se realizará cada vez que se considere necesario por parte de la concejalía de playas y el concesionario.
- La labor se efectuará con maquinaria propia o contratada a terceros (similar al ANEXO 6).
- El servicio se realizará de forma que no cause o produzca molestias a los usuarios, procurando hacerse la labor por la noche o antes de las 10:00 h. de la mañana

SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

- 11) El Licitador se hará cargo sin coste alguno para el Ayuntamiento del balizado exterior de la zona de baño de la playa del Albir, dicho balizado se realizará a 200 metros de la costa cumpliendo la legislación pertinente, colocando y retirando las boyas cuando la concejalía de playas lo considere oportuno. De igual modo si dicha concejalía lo considera oportuno, las boyas así como las cadenas y anclas, se podrán guardar en el almacén del licitador donde se realizará el mantenimiento anual del material realizándose la limpieza y el tratamiento con los productos correspondientes, todo ello sin ningún coste para el consistorio.

Diligencia de Secretaría.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura se efectuó en su lugar en sesión pública el día de la fecha.
En l'Alfàs del Pi, a 07 AGO. 2013



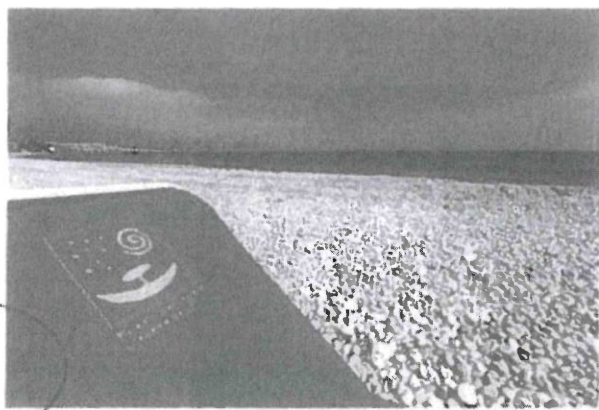
SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

- 12) El licitador entregará un carnet de temporada a los disminuidos físicos del municipio que no tengan movilidad por sí mismos, se encuentren empadronados más de un año en el municipio y tengan más de un 65% de minusvalía. Los mismos podrán disfrutar de servicio de hamacas de forma totalmente gratuita.



- 13) Todas las hamacas llevarán estampadas en la tela el logotipo del Ayuntamiento y el texto "PLAYA DEL ALBIR - L'ALFÁS DEL PI", aumentando la estética del material y ofreciendo una buena imagen corporativa de la playa del municipio, ofreciendo también una imagen moderna cuando se realice cualquier tipo de fotografía por parte de turistas o reportajes promocionales.



SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

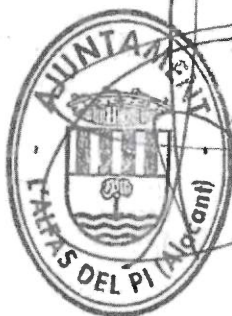
Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

14) El licitador, en el servicio de hidropedales utilizará toboganes en gran parte de ellos para mayor atractivo y entretenimiento del servicio.

15) El licitador contratará dentro del personal del servicio hamacas o hidropedales con alguna persona con titulo de socorrista, no siendo su principal actividad, pero tendrá la obligación de actuar en caso de cualquier situación de emergencia en sus horas laborales, cuando no se encuentre el servicio de socorrismo, ya sea por estar fuera de temporada o fuera de horario, y colaborando con los mismos cuando estén de servicio.

16) El licitador adquirirá el material abajo indicado para que su personal titulado pueda ejercer su colaboración mencionada en el punto anterior con la mayor garantía y siempre llamando a los servicios de emergencia o Policía Local, dicho material se encontrará almacenado en la biblioplaya o en los arcones de las sombrillas:

- Lata o tubo de rescate.
- Gafas, aletas y snorkel.
- Riñonera con máscara.
- Guantes.
- ~~0~~ ~~6~~ ~~casas~~ ~~PAU~~ ~~2013~~
- Botiquín básico.



SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

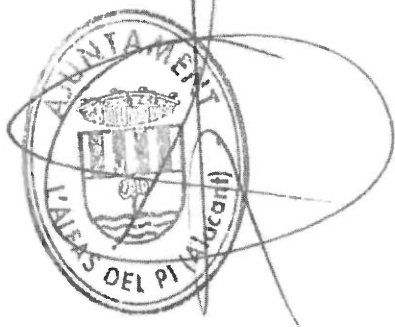
- 17) El licitador se hará cargo del coste del material de mármol necesario para la restauración del entorno y la accesibilidad a la playa del Albir, con un máximo de 5.000 euros a realizar durante los primeros cinco años de la concesión, quedando a cargo del consistorio la mano de obra para la ejecución de la misma.

Agencia de Secretaría.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar sesión pública el día de la fecha.

- 18) Las embarcación auxiliar a motor llevará en la cola del motor fueraborda un protector de hélice (ANEXO 3), con el cual se evitará cualquier tipo de accidentes con cortes, aumentando así las medidas de seguridad.

- 19) El licitador cambiará los aseos ubicados en la playa por otros mas actuales, de mejor prestación de servicios y estética para la playa, en dichos aseos se invertirá un máximo de 15.000 euros y se realizará durante los primeros cinco años de la concesión.

Los mencionados aseos son utilizados frecuentemente por los usuarios de la playa con el respectivo desgaste, habiéndose quedado obsoletos, no prestando una imagen moderna necesaria, con dicha mejora se aumentará la imagen turística de la playa del Albir.

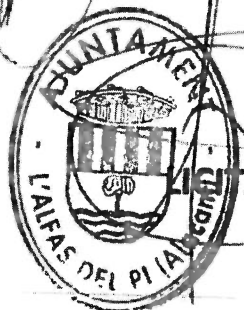


• PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO.

Diligencia de Secretaría. - Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.
En l'Alfàs del Pi, a 07 AGO. 2013



CALIDAD, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ESTÉTICAS Y FUNCIONALES DEL MOBILIARIO A UTILIZAR EN EL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE L'ALFÁS DEL PI



LICITADOR: Pedro MUÑOZ SANCHEZ



INDICE:

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

2. MATERIAL.

3. SEGURIDAD.

3.1. Personal.

3.2. Metodología.

3.3. Materiales.

4. HORARIOS.

5. REQUISITOS DEL USUARIO DEL SERVICIO.

5.1. Usuario de las hamacas.

5.2. Usuario de hidropedales y kayaks

6. INFORMACIÓN DEL SERVICIO A LOS USUARIOS.

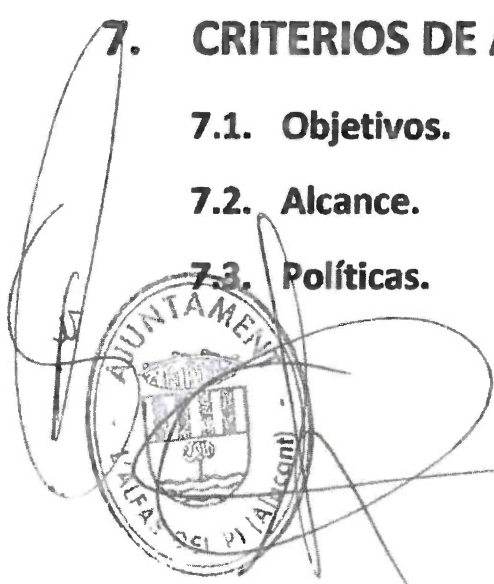
7. CRITERIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

7.1. Objetivos.

7.2. Alcance.

7.3. Políticas.

Diligencia de Secretaría. Para hacer constar que el presente documento es copia del original cuya apertura ha tenido lugar el día de la fecha.
07 AGO 2013



8. POLÍTICA DE CALIDAD.

9. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10. PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO.

10.1. Organización del servicio:

11. OCUPACIÓN DE LA PLAYA.

11.1. Número de hidropedales y Kayaks.

11.2. Medidas.

12. OCUPACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA PLAYA.

12.1. Número de hamacas, hidropedales y kayaks.

12.2. Medidas.

13. INTERÉS PARA EL USUARIO DE LA PLAYA.

Diligencia de Secretaría
documento presentado en
en sesión pública el día 06 de agosto.
En la Alcaidía del Pl. a 07 AGO. 2013



SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se dará un servicio, el cual consistirá en el alquiler de Hamacas, Sombrillas, Toldos, Hidropedales y kayaks, donde se ofrecerá la posibilidad

de alquilar por horas los Kayaks e hidropedales y por días el resto de

servicios. Para hacer constar que el presente documento del sobre cuya apertura ha tenido lugar sesión pública el día de la fecha 07 AGO. 2013

En el servicio se primará el trato correcto a los usuarios de la playa y la seguridad en los hidropedales con la estrecha vigilancia por nuestro personal, así como el uso de material de última generación y con la mayor estética.

Durante el servicio el personal se encontrará uniformado con el vestuario adecuado e identificado, exigiéndose al mismo una estricta higiene, aseo, buenos modos en el trato y correcta amabilidad con los usuarios del servicio así como de los demás usuarios de la playa en general.

Se procurará que el personal del servicio sea bilingüe, dando así un mejor servicio y prestigio a la playa.

Se hace constar que el licitador conoce la legislación de Costas y de Capitanía Marítima en lo referente al servicio de hidropedales haciendo cumplir estrictamente al personal de la empresa la misma.

Se hace constar que el licitador comprende el precio del servicio, así como los demás gastos especificados en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Se hace constar que el licitador acepta íntegramente las cláusulas del presente pliego y se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, Seguridad Social y demás normas de obligado cumplimiento.

SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

El licitador realizará todo lo descritos en el pliego de prescripciones técnicas del contrato de explotación, sin perjuicio de las mejoras que se han propuesto al comienzo de las presentes:

gencia de Secretaría.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar sesión pública el día de la fecha.

L'Alfàs de Pi, a 07 AGO. 2013



- Respecto al aprovechamiento espacial, el licitador ocupará una superficie de aproximadamente 2.340 metros cuadrados, de los cuales 2.250 metros cuadrados son para los aprovechamientos de hamacas, sombrillas y toldos, y el resto de la superficie de 90 metros cuadrados para patines y kayaks.

- En toda la ordenación del espacio se estará a lo dispuesto en la LC, debiendo ser la zona ocupada por mobiliario, inferior al treinta por ciento de la superficie total de la playa. Las zonas susceptibles de ocupación son las que se indican en el plano adjunto a la presente plica.

- El Ayuntamiento de L'Alfàs de Pi mantendrá sus competencias en el cuidado y conservación de la salubridad, sanidad, medio ambiente e higiene de sus playas y calas. Por encima de cualquier aprovechamiento parcial o temporal, que sobre espacios de playa o cala pueda conceder a personas particulares, en cualquier momento podrá realizar en tales espacios, las fiscalizaciones y los trabajos que sean conducentes a una mejor conservación de los valores sanitarios, medioambientales y de seguridad que han sido indicados.



SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: **Pedro MUÑOZ SANCHEZ.**

Intendencia de Secretarías Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.
En Alfás del Pi, a **07 AGO. 2013**

- El licitador presentará al inicio de su explotación de temporada, un escrito firmado por facultativo sanitario individual o por empresa autorizada por la Conselleria de Sanidad para realizar servicios de desinfección y desinsectación, acreditativo de que todo el material que se instala se encuentra en las debidas condiciones higiénico-sanitarias. Tal control deberá al inicio de temporada, presentándose el correspondiente escrito que acredite dicho control.
- Todo el personal al servicio de la empresa solicitante deberá ir perfectamente uniformado y portando en sitio visible una tarjeta de identificativa de la persona y del servicio que presta, debidamente plastificado. El personal mantendrá un aspecto aseado y agradable.
- Los materiales de los elementos a instalar serán de calidad indeformable y resistente, modelos actuales y de las primeras marcas existentes en el mercado, debiendo presentar con la propuesta fotografías y características de los mismos con el fin de obtener un aspecto homogéneo, agradable y estético que caracterice e identifique las playas de L'Alfás del Pi.
- Los elementos para la prestación de los servicios, cuya concesión es objeto de este contrato no se instalarán sin el previo control de los Servicios Técnicos Municipales, que expedirán al concesionario el visado de calidad que acredite su aptitud para el servicio a que se



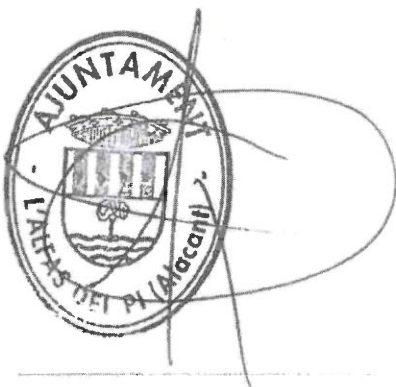
SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

destinan. A tal fin, deberán estar a disposición de estos Servicios Técnicos antes de su instalación.

- El licitador retirará todos los materiales afectos a la concesión, a la finalización de cada temporada, es decir antes del 15 de noviembre, y al término de su duración.
- El licitador destinará al servicio público un máximo de unidades de hamacasa, sombrillas, toldos, kayak e hidropedales con arreglo al cuadro descrito en el punto 12 de las presentes.

07 AGO. 2013



Página
18



SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

encia de Secretaría.- Para hacer constar que el presente
mento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar
se publica el día de la fecha.

Año del PL.

2. MATERIAL:

07 AGO. 2013



Las hamacas, sombrillas, toldos, kayak e hidropedales a utilizar son de un material seguro, indeformable, resistente, actuales, de las primeras marcas existentes en el mercado, no tóxico, no inflamable fácilmente, no porta ni tiene elementos punzantes, siendo además los hidropedales y kayak auto vaciable, insumergible, fabricado en una sola pieza, de gran resistencia, robusto, practico, confortable y de colores llamativos para su mejor localización visual.

Los materiales a utilizar son diseñados especialmente para este tipo de servicios cubriendo todos los requisitos de seguridad necesarios.

Se utilizará hamacas, sombrillas, toldos, kayaks e hidropedales de última generación y de gran valor estético, logrando transmitir así una buena imagen de la actividad en la playa del Albir, aumentando el atractivo y la calidad turística.

Se dispondrá en el puesto de alquiler de hidropedales y kayak chalecos salvavidas de alta flotabilidad homologados en varias tallas.

La empresa dispondrá de una embarcación auxiliar a motor con protector de hélice, para el uso en emergencias y control de los hidropedales

Las hamacas tendrán la característica de ser apilables, logrando así la menor ocupación de la playa fuera del horario del servicio, procediendo así ocupar el mínimo espacio para dejar despejada la playa por la noche, ya que muchos usuarios de la playa suelen cenar por la noche en la misma.



SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

Los hidropedales y kayaks carecen de quillas, por lo que la seguridad de la actividad se incrementa evitando cualquier tipo de corte a los usuarios de la actividad así como a los bañistas.

El material al utilizar será de fabricación española, contribuyendo así a la economía nacional.

Diligencia de Secretario. - Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.
En Alcañes del PI. a 07 AGO. 2013

2.1. HAMACAS.

Las hamacas elegidas para desempeñar el servicio son de fabricación española, Siendo todas nuevas con la mayor calidad, con lo que se logrará una excelente imagen de las playas.

Las hamacas serán de chasis color blanco con la tela en color azul, integrándose en el entorno de la playa y el mar, logrando así una mayor estética paisajística.

2.1.1. Descripción:

El chasis que compone la parte más resistente de la hamaca será de color blanco y totalmente horizontal, lo que facilitará un mayor descanso del cuerpo, apilable y graduable en cinco puntos.

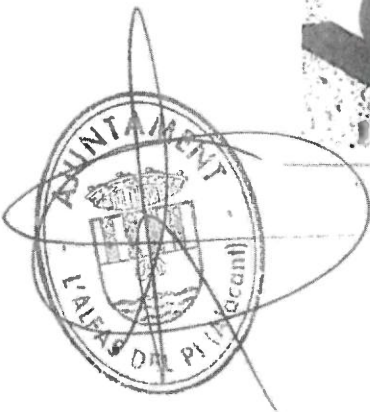
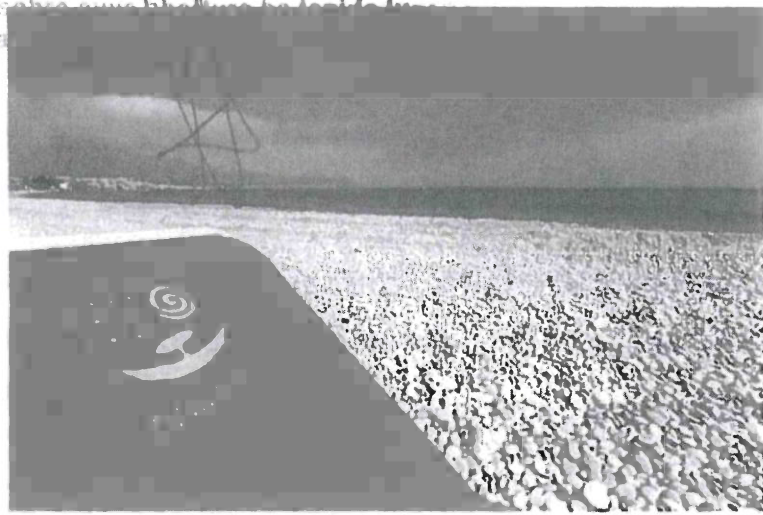
Consta de un respaldo de unos 70cm, que puede ser graduado en cinco niveles llegando a inclinarse hasta dejar la espalda en una posición de 0º a 80º aproximadamente. A su vez el respaldo está provisto de un sistema de anclaje con el chasis, lo cual recalca esa mayor comodidad para el usuario.

Además de un diseño estético está pensado con un mayor número de soluciones de seguridad, como puede ser el evitar el aplastamiento de los dedos entre el chasis y el respaldo, el balanceo de la hamaca, etc.

El modelo elegido en cuestión se distingue por las telas que utiliza y sometidas a un tratamiento de protección antimicrobiana

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

Illegenda de Secretaris - Para hacer constar que el presente documento procede del sobre en que se ha tenido lugar la sesión pública el día [redacted] en l'Atles del Pl. a [redacted]



2.2. SOMBRILLAS.

Se utilizará un tipo de sombrilla (de instalación no fija, y por lo tanto se recogen al finalizar la jornada) de color blanco y azul, que al igual que las hamacas, están diseñadas y construidas para soportar las duras condiciones a las que se les somete en los alquileres, manteniendo una buena estética.

La estructura es fabricada en acero inoxidable y otros materiales plásticos no oxidable, por lo que no necesitan ser pintadas, evitando así que puedan quedar restos de pinturas entre las piedras y permite mantener las lonas de material acrílico en perfectas condiciones y sin manchas de oxido.

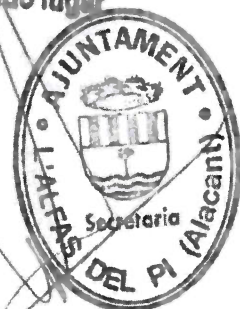
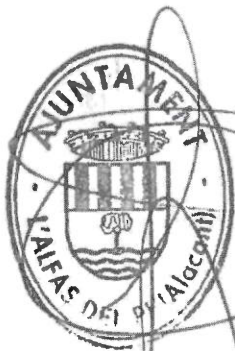
2.2.1. Características constructivas:

- El chasis y las varillas están contruidos en acero inoxidable.
- El tejido están tintado con un tinte especial para soportar los rayos U.VA. y manteniendo su color original durante varios años.

- El resto de los materiales son de polipropileno altamente resistente y fijados con remaches de acero inoxidable

- Los accesorios están elaborados con materiales que poseen propiedades que los hacen inalterables al paso del tiempo y a los fenómenos meteorológicos.

Diligencia de Secretaría.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.
En Alfàs del Pi, a 07 ABO. 2013

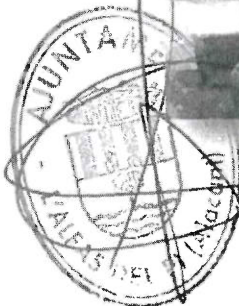
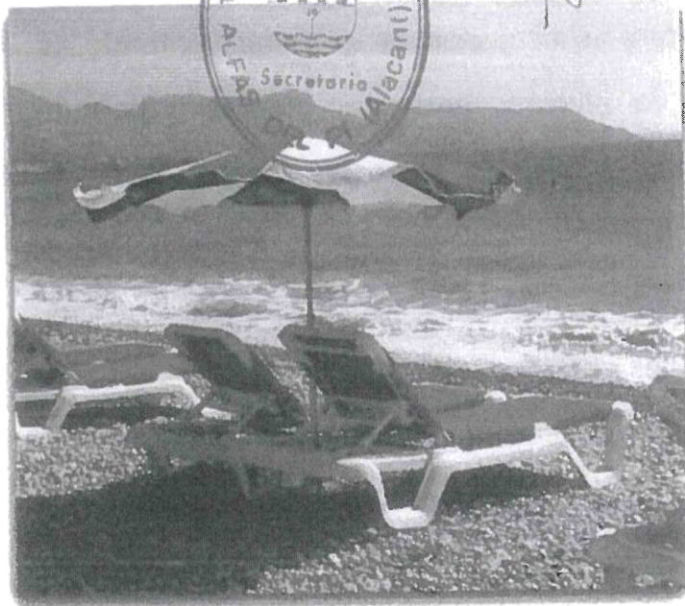


SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.



Diligencia de Secretario. Para hacer constar que el presente documento protocolado en el sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.
En Talitas del Pi, a 07 AGO. 2013



SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

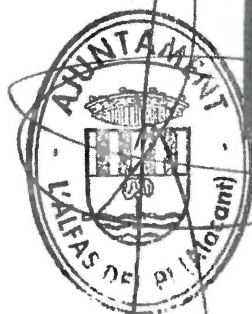
2.3. TOLDOS.

Se utilizará un tipo de toldo (de instalación fija, y por lo tanto se recogen al finalizar la temporada) de color blanco y azul, que al igual que las hamacas y las sombrillas, están diseñadas y construidas para soportar las duras condiciones a las que se les somete en los alquileres, manteniendo una buena estética.

La estructura es fabricada en hierro galvanizado, por lo que serán resistentes al proceso de oxidación.

2.3.1. Características constructivas:

- El chasis está construido en hierro galvanizado.
- El tejido están tintado con un tinte especial para soportar los rayos U.VA. y manteniendo su color original durante varios años.
- Los accesorios están elaborados con materiales que poseen propiedades que los hacen inalterables al paso del tiempo y a los fenómenos meteorológicos.



SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

Diligencia de Secretario.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha En L'Aïllas del PI, a

07 AGO. 2013

2.4. HIDROPEDALES y KAYAKS.

2.4.1. Características del Material.

Los modelos de hidropedales y kayaks que utilizaremos son auto vaciable, insumergible, fabricado en una sola pieza, de gran resistencia, robusto, practico y confortable, se puede navegar en solitario o en grupo.

Son ideales para la familia y perfectos para paseos.

Los hidropedales llevarán incorporado un tobogán, logrando así un mayor atractivo para los usuarios, pudiendo aumentar el ocio con la actividad.

✚ Calidad:

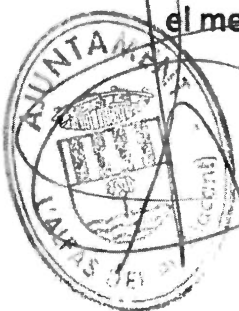
Es indeformable, resistente, seguro, no tóxico, no inflamable fácilmente, no corta ni tiene elementos punzantes.

✚ Adecuación:

A la edad y tipología del usuario, manejable y asequible.

✚ Estética:

Modelos actuales y de las primeras marcas existentes en el mercado.



SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

Illegencia de Secretaria.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar, se publica el día de la fecha.
ALCALDIA DEL PI, a 07 AGO. 2013



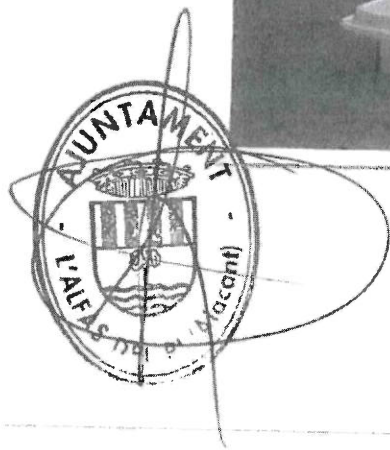
2.4.2. Hidropedal mediano:



Modelo PT4



Modelo PT5



SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

2.4.3. Hidropedal grande cisne o choche:

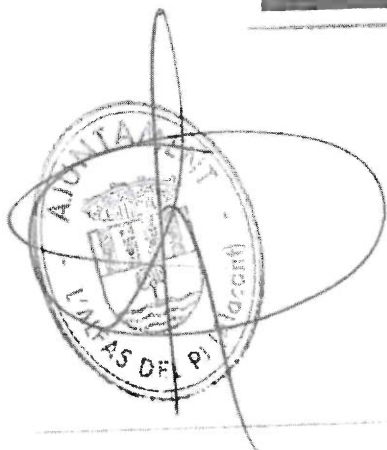
gencia de Secretaría.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar sesión pública el día de la fecha.
L'Alfàs del Pi, a 07 AGO. 2013



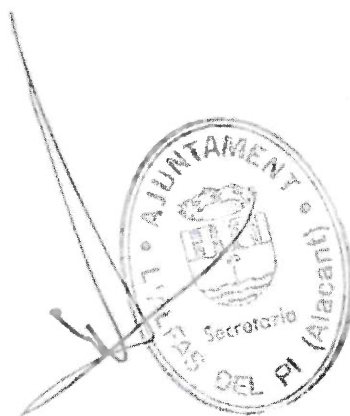
Modelo Hidrobeagle



Modelo Cisne



[Handwritten signature]



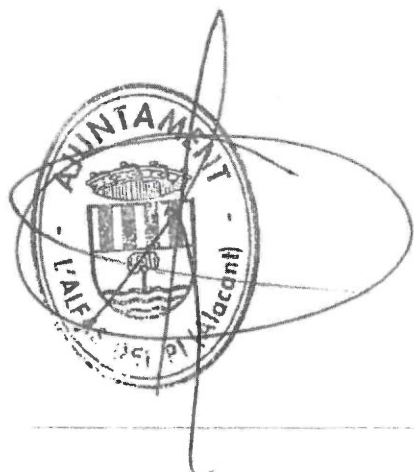
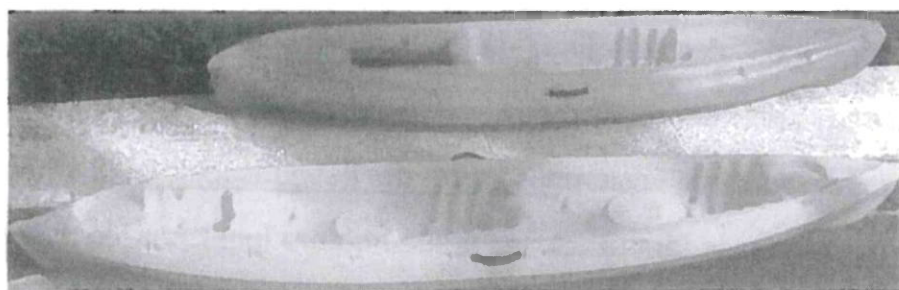
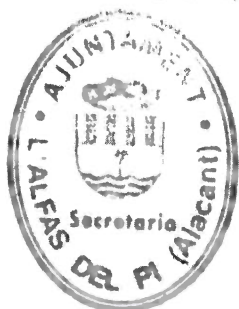
SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

Diligencia de Secretaria.- Para hacer constar que el present
documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar
en sesión de 07 de Agosto de 2013.

En l'Alcalde del Pl.

2.4.4. Kayak doble/individual:



SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

Jefatura de Secretaría.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.
En Alcaz de Pi a 07 AGO 2013

3. SEGURIDAD.

En materia de seguridad el licitador, en sus años de experiencia, no ha tenido nunca accidentes durante el desarrollo de actividades idénticas en los servicios de hamacas, hidropedales y kayak, debido tanto al personal, como a la metodología y las características del material utilizado, lo cual disminuye considerablemente la posibilidad de cualquier tipo de accidentes durante las actividades.

Respecto al servicio de hidropedales y kayaks, durante el servicio se dispondrá de una embarcación auxiliar a motor (ANEXO 2), ubicándose en la playa próxima a la zona de alquiler.

La embarcación auxiliar a motor llevará en la cola un protector de hélice (ANEXO 3), con el cual se evitará cualquier tipo de accidentes con cortes, aumentando así las medidas de seguridad.

Dicha embarcación estarán a disposición de la empresa encargada del socorrismo en la playa o Policía Local para cualquier tipo de emergencia o necesidad relevante.

Se instalará un canal de balizamiento de entrada y salida de los hidropedales y kayaks, desde la línea de la playa hacia el interior del mar en el puesto de alquiler del servicio de kayak e hidropedales.

El licitador contará con un seguro de Responsabilidad Civil de 300.000 euros para las indemnizaciones a que hubiera lugar por los daños que se causen a terceras personas, consecuencia o con motivo de la prestación del servicio.

Respecto a los empleados de la empresa, el licitador cuenta con un plan de prevención de accidentes y riesgos laborales, con el cual se minimizará los mismos.

3.1. Personal.

Se contará con personal responsable y con conocimientos de primeros auxilios, los cuales apoyarán siempre que fuere necesario, las tareas de salvamento y socorrismo que se lleven a cabo en la playa.

Intendencia de Secretaría.- Para hacer constar que el presente
se ha de aprobar cuya apertura ha tenido lugar
en el día de la fecha.

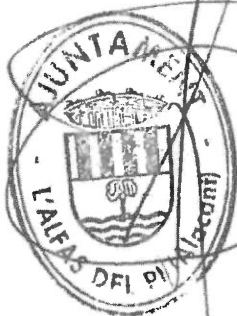
3.2. Metodología.

07 AGO. 2013

Las actividades se realizan con la mayor seguridad manteniendo un contacto visual en todo momento entre el personal del servicio y los usuarios de las actividades de hamacas, hidropedales y kayaks.

Se instalará en todos los hidropedales y Kayaks unos carteles informativos plastificados, donde figurará toda la normativa de seguridad y obligaciones del usuario (entre los que se encuentra que el bañista siempre tiene prioridad y el deber de mantener una distancia de seguridad con los mismos), el número de pasajeros máximo autorizados, así como un croquis de la zona de navegación permitida.

Se apoyará siempre que sea necesario con el personal y la embarcación a motor las tareas de salvamento y socorrismo que se lleven a cabo en las playas por el servicio especializado contratado por el Ayuntamiento L' Alfás del Pi. De igual modo si el personal de socorrismo se encuentra ausente, por cualquier motivo de fuerza mayor, se pondrán todos los medios para realizar las primeras tareas de salvamento y socorrismo, alertando a los servicios de emergencias, policía Local, etc...



SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

Diligencia de Secretaría.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.
En l'Alfàs del Pi a 07 AGO. 2013

4. HORARIOS.

En el lugar de las actividades se instalará un cartel informativo donde constarán las tarifas de alquiler, horarios y normas de seguridad.

En el caso del alquiler de hidropedales y kayak, el horario de apertura coincidirá con luz diurna, con buena visibilidad y condiciones meteorológicas favorables (viento inferior a fuerza 3 y max. de ola 0,5 m).

5. REQUISITOS DEL USUARIO DEL SERVICIO:

5.1. USUARIO DE LAS HAMACAS.

Los usuarios del servicio de alquiler de hamacas, parasoles y toldos, no necesitarán ningún tipo de requisitos, solicitándoles un comportamiento cívico con el resto de los usuarios.

5.2. USUARIO DE HIDROPEDALES Y KAYAK.

Los usuarios del servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad. En caso de ser menor de edad deberán estar acompañados de un mayor de 18 años, o tener autorización tácita o expresa de los padres o tutores.
- b) Cumplir estrictamente las indicaciones de los operarios de la empresa.
- c) Encontrarse siempre al alcance visual de los operarios.
- d) Realizar la actividad dentro de la zona de navegación permitida que será la comprendida entre los 40 y 250 metros de separación

SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

de la línea de playa, la cual se encuentra reflejada en los carteles informativos situados en los lugares de alquiler y en cada uno de los hidropedales y Kayaks.

- e) Mantener una distancia de seguridad con respecto a otros usuarios de la playa, teniendo siempre prioridad los bañistas.
- f) Realizar la salida y entrada al mar estrictamente por el canal balizado señalado a tal efecto.
- g) Recoger y dejar a los ocupantes de los hidropedales o Kayaks en la orilla utilizando estrictamente los canales de entrada y salida colocados a tal efecto.
- h) No se recogerán en el interior del agua a mas ocupantes, si supera el máximo de lo establecido en cada embarcación, lo cual se encuentra reflejado en los carteles informativos.

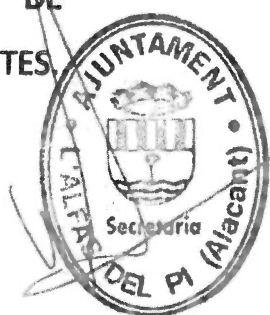
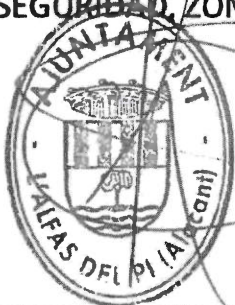
Diligencia de Secretario. El documento sobre cuyo contenido ha tenido lugar el presente el día de la fecha.

07 AGO. 2013

6. INFORMACIÓN DEL SERVICIO A LOS USUARIOS.

En cada sector o puesto de alquiler para mayor aclaración de los usuarios de la playa se colocarán unos carteles informativos donde constaran la siguiente información: HORARIOS y TARIFAS, además en los puestos de alquiler de hidropedales y kayak se informará de NORMAS DE SEGURIDAD y ZONA DE NAVEGACIÓN.

Se colocará también en cada hidropedal unos carteles adhesivos plastificados donde figurará la siguiente información: NORMAS DE SEGURIDAD, ZONA DE NAVEGACIÓN y NÚMERO MÁXIMO DE OCUPANTES.



7. CRITERIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

7.1. OBJETIVO

Determinar los puntos mínimos de contacto necesarios para atender de la mejor forma a los clientes

Dar las directrices necesarias para que el personal se desenvuelva correctamente en la atención del puesto de alquiler del servicio.

7.2. ALCANCE

Este procedimiento abarca desde la llegada de los clientes hasta el término del servicio del alquiler de cualquier actividad.

7.3. POLÍTICAS

Siempre dar un trato personalizado al cliente con el fin de que éste se sienta cómodo y confiado del servicio que ofrecemos.

El personal que entre a los turnos de trabajo NO PUEDE estar en estado etílico o bajo la influencia de alguna droga.

El personal deberá llevar la vestimenta provista por la empresa, la cual estará dentro de los parámetros establecidos como moralmente correctos en nuestra sociedad.

Si se tiene el cabello largo debe estar recogido.

El personal durante el turno tiene que tener una apariencia en general de limpieza e higiene.

Oficina de Secretaría. Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.
En Alacaz de PI, a 07 AGO. 2013

8. POLÍTICA DE CALIDAD

Los principios y compromisos sobre los que se basa nuestra filosofía son:

- Conseguir altos niveles de satisfacción en nuestros clientes.
- Cuidar que nuestra gestión cumpla con los requisitos, y sea siempre acorde con el cuidado del medio ambiente y el ahorro de recursos.
- Fomentar y apoyar la formación y desarrollo de las capacidades de nuestros empleados.
- Mantener un espíritu innovador y de mejora continua de la eficacia del sistema de gestión en la organización.
- La política de calidad y los objetivos están distribuidos en todos los departamentos.

SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

-La Dirección cree indispensable que todo el personal de la empresa se encuentre implicado para conseguir el eficaz funcionamiento del sistema de Calidad.

9. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Respecto a la gestión laboral, el licitador realiza la misma con cuatro grupos de trabajo:

- 1) Montadores.
- 2) Cobradores.
- 3) Inspectores.
- 4) Gerente.

07 AGO 2013

9.1. Organización del servicio:

Al comenzar la jornada un equipo de montadores se encargará de preparar las tumbonas y las sombrillas. Dicho trabajo consiste en colocar las hamacas en el lugar asignado, asearlas y levantar el respaldo de las mismas, a la vez que se colocan los parasoles, los abren y orientan según las condiciones meteorológicas.

Al mismo tiempo que se realiza el montaje, se revisará si hay basuras o desperdicios en el suelo, depositándose en las papeleras colocadas al efecto.

De esta forma las instalaciones quedarán abiertas esperando a que lleguen los primeros clientes para el disfrute de un día de playa.

Una vez terminado con las instalaciones de hamacas.

SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

sombrillas y toldos, el equipo de montadores preparará el servicio de hidropedales y kayak, dicho trabajo consiste en colocar las embarcaciones en el lugar asignado, asear las mismas y colocar el punto de información y alquiler.

Una vez abiertas las instalaciones, sobre las 09:00 horas llegarán los cobradores, los cuales atenderán a los clientes, cobrar el servicio y supervisar su zona asignada con amabilidad,

Para hacer constar que en presente, procurando mantener un clima de cordialidad con nuestros clientes y demás usuarios de la playa.

Nuestro personal será formado y asesorado para resolver cualquier incidencia que se presente durante el servicio, disponiendo a su alcance de los medios necesarios para comunicarse entre ellos, los servicios de socorrismo, policía local o guardia civil en caso de producirse una situación de emergencia.

Durante la jornada laboral serán los cobradores los encargados en atender al público, cobrar el servicio y ayudar en el mantenimiento de la limpieza del material.

Al acabar la jornada laboral, a las 19:00 horas, el equipo de montadores será el encargado de recoger las hamacas, parasoles, toldos, hidropedales y kayak, procurando recoger por último el material del servicio de hamacas que se encuentre ocupado por los clientes.

El material será recogido y guardado de forma que sea con la mejor estética, ocupe el menor espacio posible y no impida la labor de limpieza de la playa y para el disfrute de los vecinos y usuarios de la playa que tienen la costumbre de cenar en la playa en verano.

SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

Intendencia de la Playa del Albir que el presente documento procede del sobre cuyo número es 07/2013 en sesión pública el día de la fecha en la Playa del Albir a las 10.00 horas.

10. PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO

a) Bienvenida.

Recibir a los clientes con un saludo cordial.

b) Información del servicio.

Indicar verbalmente el tipo de servicios, la variedad de actividades (hamacas, sombrillas, toldos, hidropedales o kayak), horarios y tarifas.

c) Información de las normas de seguridad del servicio de kayak e hidropedales.

Una vez el cliente manifieste su interés por el servicio de hidropedales y kayak se le indicará verbalmente las normas de seguridad, número máximo de ocupantes por embarcación y la zona de navegación permitida.

d) Solicitud de lectura del cartel informativo.

A los usuarios interesados en el servicio de hidropedales y kayak, se le solicitará que aunque sea informado verbalmente, de igual modo se lean los carteles existentes en el puesto de alquiler, así como en los hidropedales y Kayaks, donde figuran toda la información referente a horarios, tarifas, ocupantes máximos por embarcación, normas de seguridad y zona de navegación (ANEXO 7 y 8).

e) Cobro del servicio.

En la actividad de hamacas, toldos y sombrillas, el cobro del servicio se realizará antes o durante el disfrute de la misma, entregando por parte del operario un ticket por el servicio contratado (ANEXO 1).

En el caso de la actividad de los hidropedales y kayak, se le realiza el cobro del servicio al cliente con anterioridad a la recogida de la embarcación, entregando por parte del operario un ticket por el servicio contratado (ANEXO 1), donde constará el NIF de la empresa concesionaria, el precio de la actividad y el horario contratado, todo ello en varios idiomas.

SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

07 ACO, 2013

f) Control del servicio y de los usuarios.

El personal del servicio de hamacas realizará el control de los clientes, procurando que los mismos se encuentren dentro de la zona asignada y atendiendo sus necesidades, como la de poner y quitar las sombrillas en las zonas solicitadas.

El personal del servicio de hidropedales y kayaks realizará el control de los clientes, procurando que los mismos se encuentren separados de los bañistas con una distancia de seguridad, que se mantengan dentro de la zona de navegación (la cual se ha informado con anterioridad), que entren y salgan por los canales balizados para tal efecto, que los usuarios no permitan subir a mas ocupantes de los permitidos y que en datos generales el servicio se realice con la mayor normalidad posible

g) Despedida.

Al retirarse los clientes tras terminar el disfrute de la actividad, los operarios se despedirán de los mismos amablemente y les dará las gracias.

h) Inspección.

Durante el horario del servicio se dispondrá de personal cualificado inspeccionando las actividades para que se realice con total normalidad y estricta seguridad. Controlando también al personal para su correcta higiene, uniformidad, modales hacia los clientes y usuarios de la playa.

11. OCUPACIÓN DE PLAYA.

Para la realización de la actividad NO se utilizará ningún tipo instalación fija para el almacenaje del material, ya que, el licitador dispondrá de unos arcones o cajas muy cercano al lugar de la actividad para dicho almacenaje, dejando el mayor espacio libre para la limpieza diaria de la playa.

Durante el horario de apertura del punto de alquiler de hidropedales y kayak se dispondrá de una mesa, una silla y una sombrilla de diferente color a las utilizadas en el servicio de hamacas de la playa.

SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

donde el operario realizará la actividad sin ningún tipo inconveniente y con la menor ocupación posible.

Las hamacas, hidropedales y Kayaks tendrán la característica de ser apilables y/o acople lateral, logrando así la menor ocupación de la playa tanto en horario de apertura como fuera de él.

11.1. Número de hamacas, hidropedales y

Kayaks:

En el proyecto se colocará las siguientes hamacas, hidropedales y Kayaks, con un número total de 600 unidades de hamacas, 14 unidades de hidropedales y 10 unidades de kayaks:

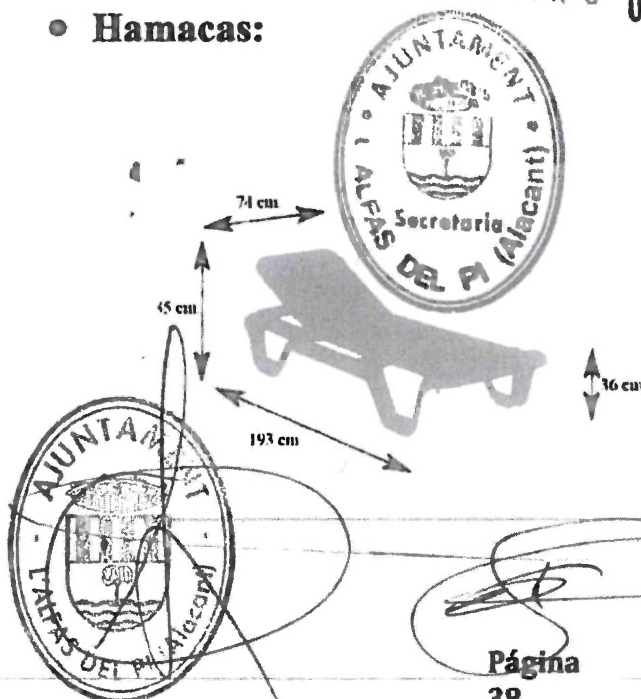
11.2. Medidas:

Las medidas de las hamacas, sombrillas, toldos, hidropedales y

Kayaks serán las siguientes:

de Secretaria.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha. En LA ALFAS del Pl. a 07 AGO 2013

• Hamacas:



Características:

Longitud: 193 cm

Ancho: 74 cm

Alto: 36 - 85

Peso: 12 kg



SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

• Sombrillas:



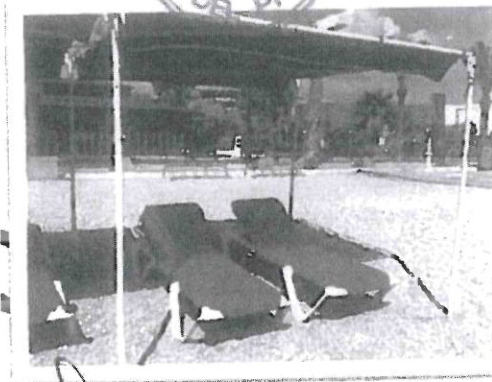
Características:

Alto: 200 cm

Diametro: 150 cm

Oiligencia de Secretaría.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre en la apertura ha tenido lugar en sesion publica el dia de la fecha.
En l'Alcalde del PI a 07 AGO. 2013

• Toldos:

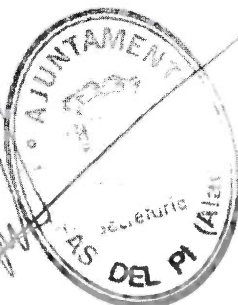
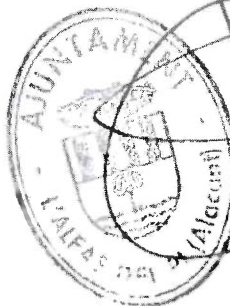


Características:

Longitud: 230 cm

Ancho: 230 cm

Alto: 200 cm.



SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

• **Hidropedal Coche (o grande):**



Características:

Longitud: 380 cm

Ancho: 200 cm

Alto: --

Peso: 150 kg

Capacidad: 4 adultos.

Carga máxima: 380 kg

Diligencia de Secretaría.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.
En L'Alfas del Pi, a **07 AGO. 2013**

• **hidropedal PT4 (o mediano):**



Características:

Longitud: 364 cm

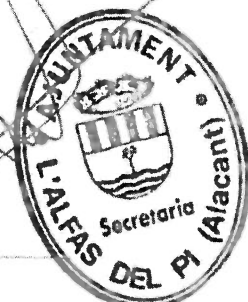
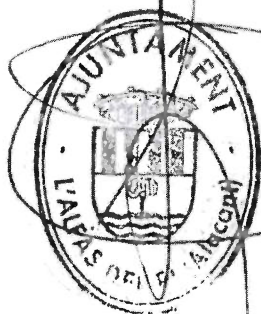
Ancho: 165 cm

Alto: --

Peso: 120 kg

Capacidad: 4 adultos.

Carga máxima: 350 kg



SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

- **Kayak doble:**



Características:

Longitud: 420 cm

Ancho: 80 cm

Alto: 33 cm

Peso: 31 kg

Capacidad: 2 adultos.

Carga máxima: 175 kg

Oficina de Secretaría.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.

En Alfàs del Pi, a **07 AGO 2013**

- **Kayak individual:**



Características:

Longitud: 372 cm

Ancho: 82 cm

Alto: 34 cm

Peso: 28 kg

Capacidad: 1 adulto

Carga máxima: 85 kg

12. OCUPACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA PLAYA DEL ALBIR.

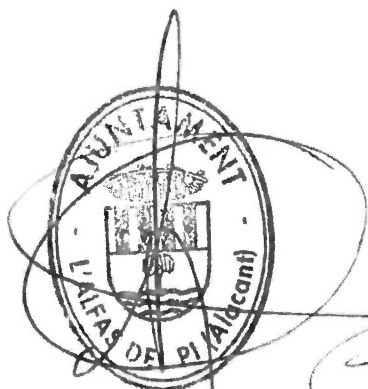
A continuación describiremos la ocupación detallada en la playa, donde figurará el tiempo de la actividad, % ocupación, actividad y la superficie a ocupar.

Meses	% Ocupación	Hamacas, sombra	Superficie ocupada (m ²)
Del 15 al 30 de Marzo	15%	75	337.5
Abril	25%	125	562.5
Mayo	25%	125	562.5
Junio	50%	250	1.125
Julio	100%	600	2.250
Agosto	100%	600	2.250
Septiembre	50%	250	1.125
Octubre	25%	125	562.5
Del 1 a 15 de Noviembre	15%	75	337.5

Meses	Ocupación		Superficie ocupada -(m ²)
Del 1 de Junio al 30 de Septiembre	100	14 Patines 10 Kayaks	90

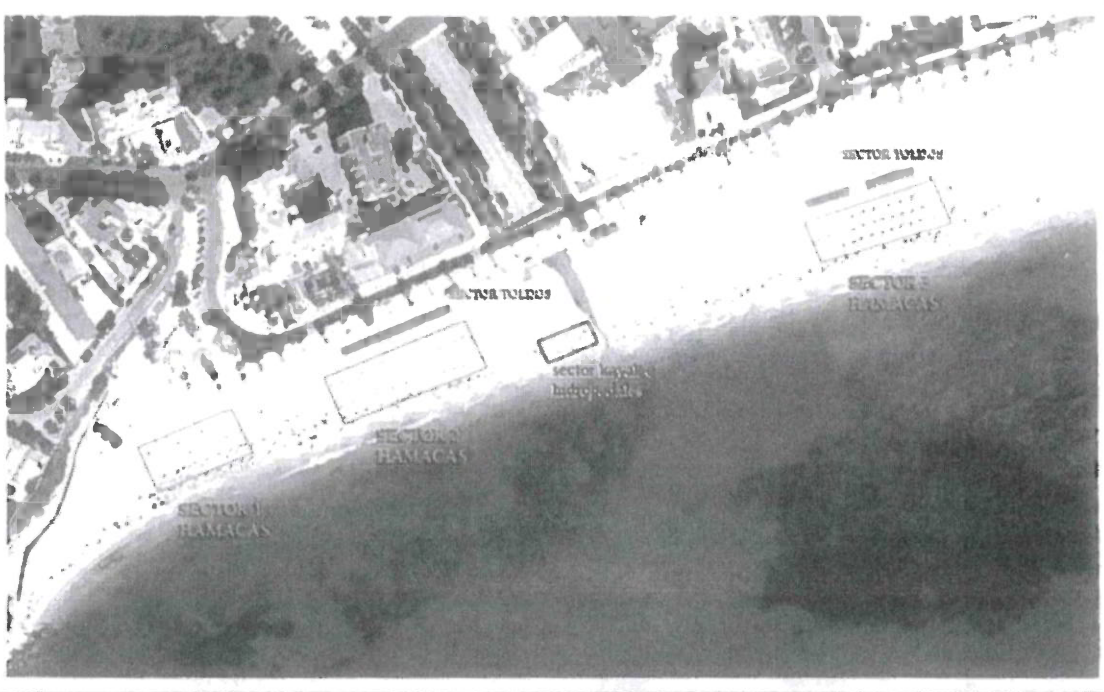
Diligencia de Secretario.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar el día de la fecha.

07 AGO 2013

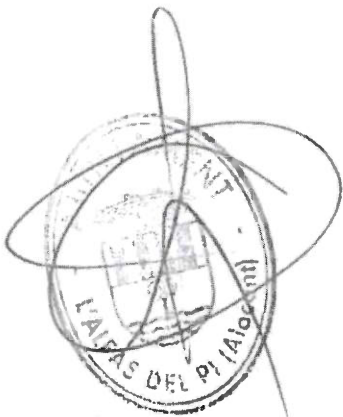


SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

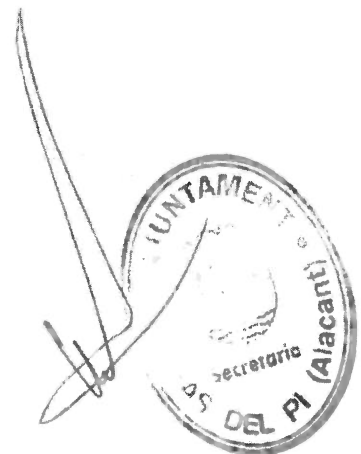
Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.



Diligencia de Secretaria. Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar la subasta pública el día de la fecha.
En La Alfranca del Pi, a 07 AGO. 2013



[Handwritten signature]



SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

Diligencia de Secretaría.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.

En l'Alfàs del Pi

13. INTERÉS PARA EL USUARIO DE LAS PLAYAS

07 AGO. 2013

El licitador ha realizado la presente propuesta logrando un resultado **positivo** y a su vez atractivo para el interés del usuario de las playas, ya que aparte de las mejoras que se mencionan al comienzo de la presente plica, en el servicio se realizará como anteriormente se ha mencionado entre los que se destaca:

- La prioridad en la Seguridad Activa del servicio, así como para los usuarios de la playa.
- El atractivo Turístico con la utilización de hamacas, parasoles, toldos, hidropedales y kayak de última generación, de la mejor calidad y estética.
- La utilización de toboganes en los hidropedales para mayor atractivo y entretenimiento.
- La utilización de colores llamativos en los hidropedales y kayaks para una mayor estética del servicio en la playa.
- Aumento de la seguridad con las embarcaciones auxiliares a motor, no solo del servicio sino de la playa en general pudiendo disponer de dichas embarcaciones auxiliares a motor la empresa de socorrismo en caso necesario y de emergencia.
- Aumento de la seguridad ciudadana, alertando con rapidez a los servicios policiales o de socorrismo en el caso de cualquier incidencia (niños perdidos, hurtos, carteristas, etc...)



SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

ANEXO 1

***Ticket / RESGUARDO DEL SERVICIO:**

Diligencia de Secretaría.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.
En L'Alfas del Pi, a **07 AGO. 2013**

TUMBONA

Ayuntamiento de L'Alfas del Pi - Playa del Albir

TUMBONA

FECHA _____

€

Válido hasta las / Valid until _____ h _____ / _____

IVA INCLUIDO

Guarde este billete a disposición de cualquier empleado que lo solicite, y para cualquier reclamación. Válido sólo para el día de la fecha hasta el horario indicado. No tirar colillas ni basura a la playa.

* Keep this ticket, staff could ask you will have to show it at any claim. Valid only for the day of purchase until schedule mentioned above. Don't throw cigarettes or any rubbish on the beach.

Nº _____

Válido para el SECTOR _____

ESTE TICKET ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE. THIS TICKET IS PERSONAL AND NOT TRANSFERABLE.

PARASOL

Ayuntamiento de L'Alfas del Pi - Playa del Albir

PARASOL

FECHA _____

€

Válido hasta las / Valid until _____ h _____ / _____

IVA INCLUIDO

Guarde este billete a disposición de cualquier empleado que lo solicite, y para cualquier reclamación. Válido sólo para el día de la fecha hasta el horario indicado. No tirar colillas ni basura a la playa.

* Keep this ticket, staff could ask you will have to show it at any claim. Valid only for the day of purchase until schedule mentioned above. Don't throw cigarettes or any rubbish on the beach.

Nº _____

Válido para el SECTOR _____

ESTE TICKET ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE. THIS TICKET IS PERSONAL AND NOT TRANSFERABLE.

SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

ANEXO 2

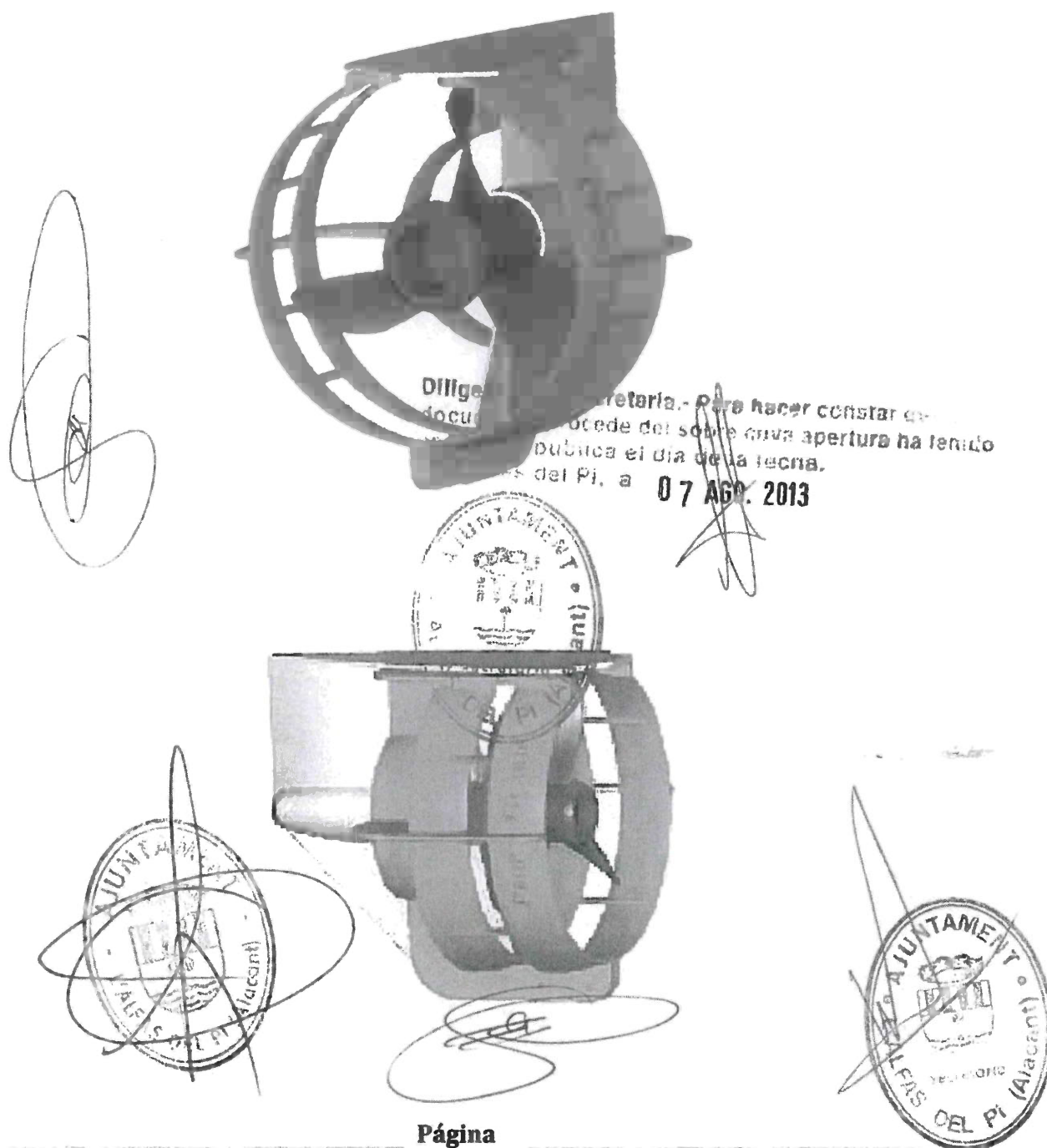
***EMBARCACIONES AUXILIARES A MOTOR:**

Diligencia de Secretaria.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en 07 AGO. 2010



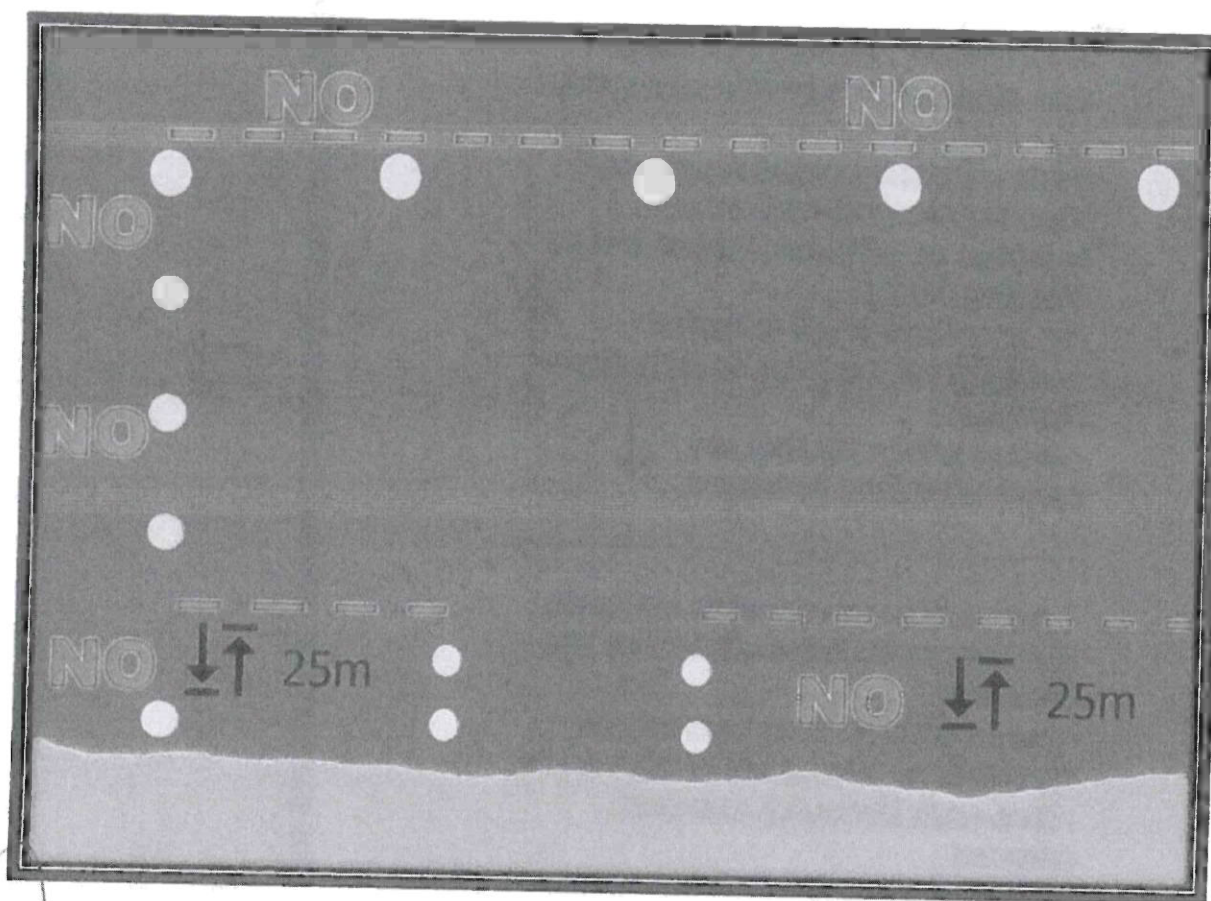
ANEXO 3

***PROTECTOR DE HÉLICE PARA AUMENTAR LA SEGURIDAD DE LOS MOTORES DE LAS EMBARCACIONES AUXILIARES:**



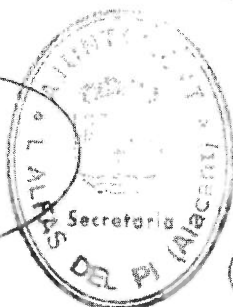
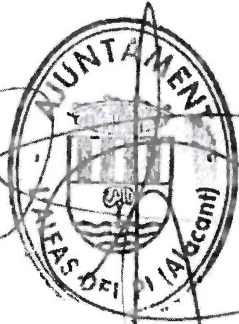
ANEXO 4

CARTEL ZONA DE NAVEGACIÓN:



Diligencia de Secretario. Para hacer constar que el documento precede a la subasta pública ha tenido en sesión pública el día 22 de mayo de 2013. En l'Albàs del Pi, a

07 AGO 2013



ANEXO 5

CARTEL NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE KAYAK E HIDROPEDALES:

Diligencia de Secretaría.- Para hacer constar que el presente documento se encuentra sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.
En Albalá del Pl. a 07 AGO. 2013

MÁX. 4 PERS.

- MANTENERSE DENTRO DE LA ZONA ASIGNADA Y SIEMPRE ESTAR A LA VISTA DEL OPERARIO.
- PARA RECOGER A OTRAS PERSONAS, SÓLO SE REALIZARÁ POR EL CANAL BALIZADO DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS HIDROPEDALES.
- NO ACERCARSE A LOS BAÑISTAS
- MANTENERSE A MÁS DE 40 METROS DE LA ORILLA.
- HACER ESTRICTO CASO A LAS INDICACIONES DEL OPERARIO.

- STAY WITHIN THE ASSINGED AREA AND ALWAYS WITHIN EYES DISTANCE OF THE OPERATOR.
- TO PICK-UP ANY EXTRA PASSENGERS, THIS MUST BE DONE ONLY THROUGH THE PEDAL BOAT ENTRANCE AND EXIT CHANNEL.
- DO NOT GET CLOSE TO THE SWIMMERS
- YOU MUST STAY 40 mt. FROM THE COAST LINE.
- YOU MUST TAKE NOTE OF ALL ADVICE GIVEN BY THE OPERATOR.

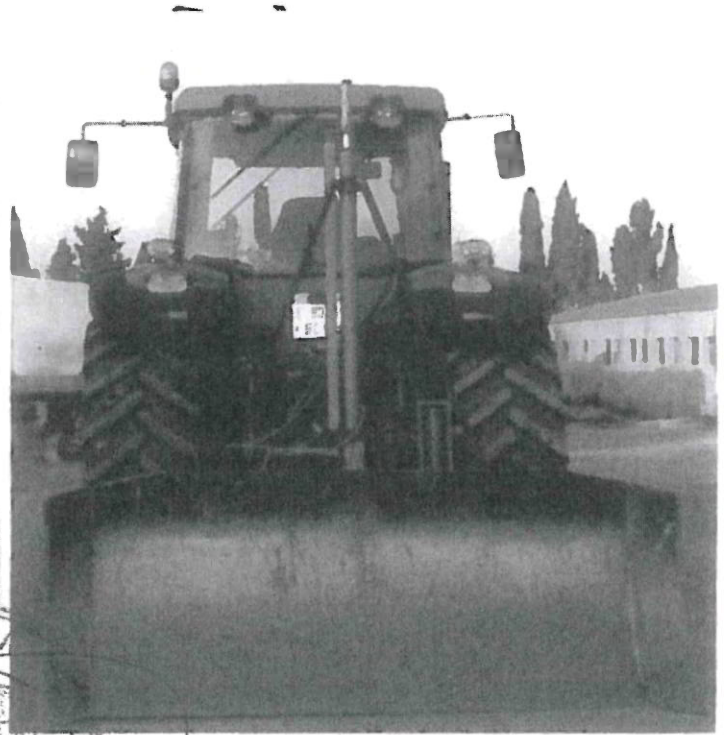
SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

ANEXO 6

TRACTOR SIMILAR A UTILIZAR EN EL SERVICIO DE ALLANAMIENTO Y NIVELACIÓN:

Diligencia de Secretaría.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.
En Palamós, a 07 AGO. 2013



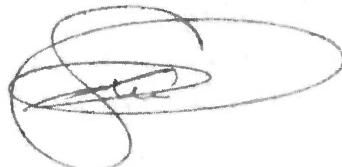
SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL ALBIR

Licitador: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

Segundo.- Que se hace constar que ha sido comprendido el precio del servicio, así como los demás gastos especificados en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas

Tercero.- Que acepta íntegramente las cláusulas del presente pliego y se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, Seguridad Social y demás normas de obligado cumplimiento.

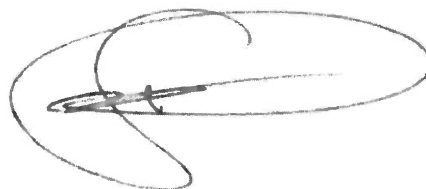
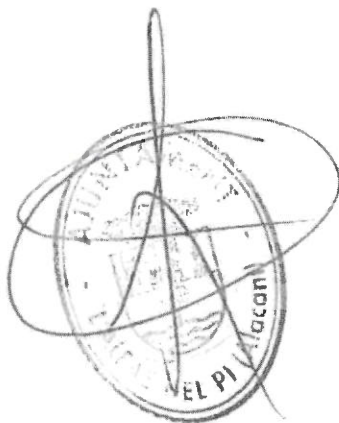
En L' Alfás del Pí, el 05 de Agosto de 2.013



Firma: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.

Diligencia de Secretaría.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.
En l' Alfás del Pí, a

07 AGO. 2013



Diligencia de Secretaría.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en la Junta de L'Alfas del Pi a las 12.00 horas del día 12 SET. 2013



Don Pedro MUÑOZ SANCHEZ con domicilio en calle

provisto de Documento

Nacional de Identidad número en plena posesión

de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio.

EXPONE:

Primero.- Que enterado de la licitación, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudica del **CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE L'ALFAS DEL PI**, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, presenta la siguiente oferta:

• OFERTA ECONÓMICA

La empresa solicitante realiza una oferta económica de **TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (36.250 €)** como canon anual para la actividad que motiva la presente, con el resultado del 45% al alza del canon inicial.



Diligencia de Secretaria.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.
En I Alfas del Pl. a 12 SET 2013

• **DISPONER DEL CERTIFICADO MEDIOAMBIENTAL ISO 14.001 O SIMILAR.**

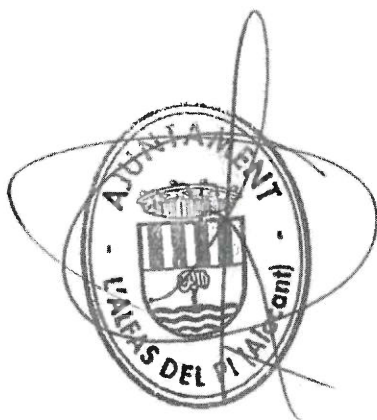
Se hace constar que el licitador cuenta con el certificado medio ambiental ISO 14.001, del cual se adjunta copia a las presentes.

• **DISPONER DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9.001 O SIMILAR.**

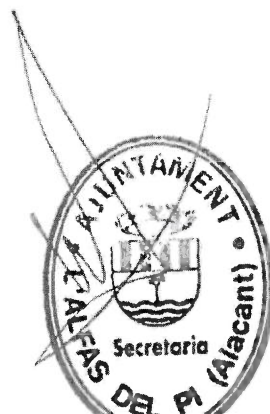
Se hace constar que el licitador cuenta con el certificado medio ambiental ISO 9.001, del cual se adjunta copia a las presentes.

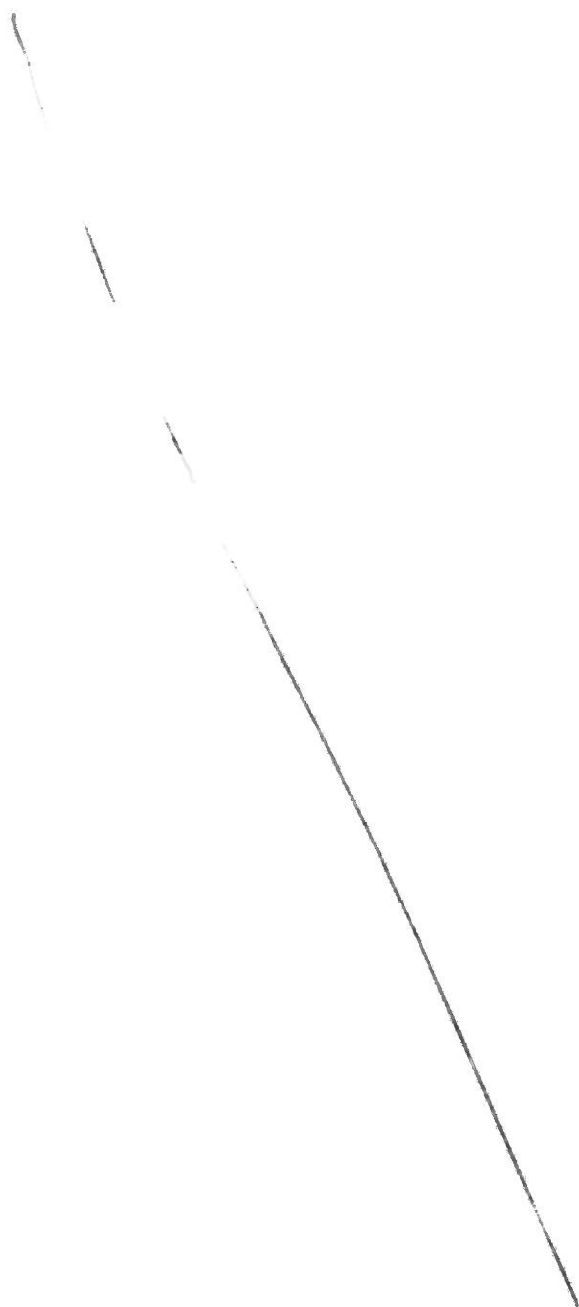
• **PERSONAL QUE DISPONGA DE APOYO.**

El licitador en cada temporada tendrá contratado como personal de apoyo a cuatro (4) personas.



Handwritten signature.





Diligencia de Secretaría.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.
En L'Alfàs del Pi, a 12 SET. 2013



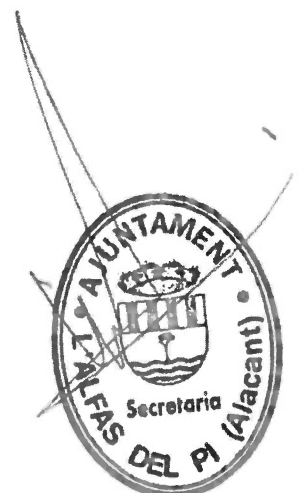
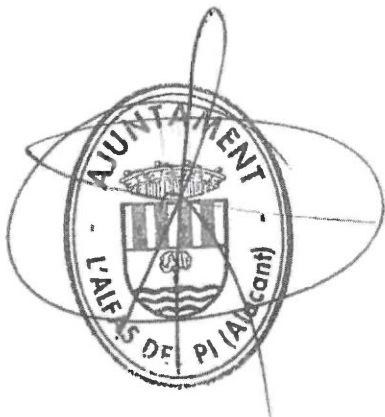
Segundo.- Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta, ha sido comprendido el precio del servicio, así como los demás gastos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el estudio económico del servicio.

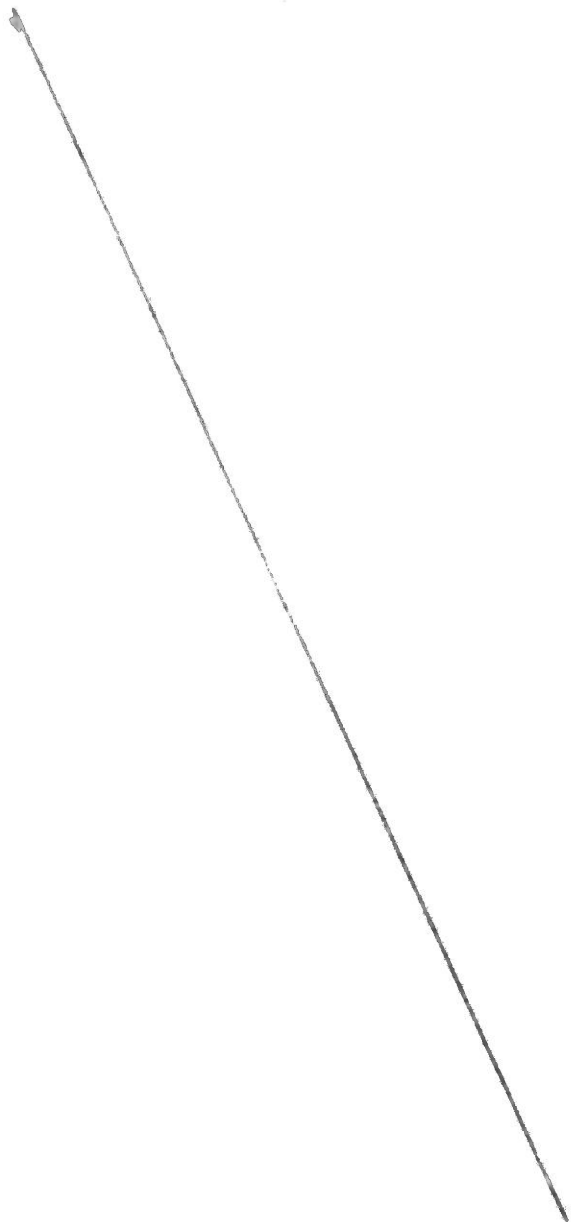
Tercero.- Que acepta íntegramente las cláusulas del presente pliego y se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, Seguridad Social y demás normas de obligado cumplimiento.

Cuarto.- Se presenta estudio económico justificativo de la proposición económica.

En L'Alfàs del Pi, el 05 de Agosto de 2.013

Firma: Pedro MUÑOZ SANCHEZ.





© 2011 Apple Computer, Inc. All rights reserved. Apple, the Apple logo, iPod, iPod touch, and iPod touch logo are registered trademarks. Utilisation and application requires prior approval.

Nº registro certificado 3.00.09077

2004

... para poder constar con
este documento ha sido compilado
fidelmente con su original
del P.E. 28 10/2004

 AYUNTAMIENTO DE MADRID

bénes inspection, Certification &

Ámbito de aplicación:

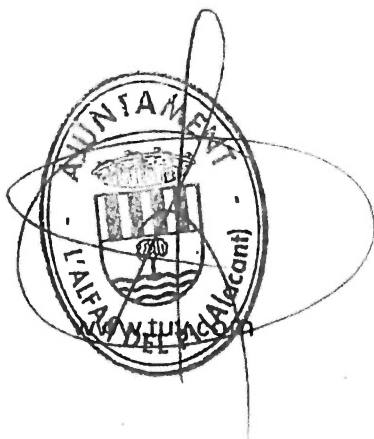
- Prestación del servicio y mantenimiento de hamacas y sombrillas y servicio de limpieza en las playas de Benidorm.
- Actividades acuáticas de patines y kayak y servicio de hamacas y sombrillas en las playas de Alfaz de Pi.

Diligencia de Secretaria.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.
En Las Palmas del P.R. a 12 SET 2013

Mediante auditoría realizada, según consta en el informe nº 09077 se verificó el cumplimiento de los requisitos recogidos en la norma ISO 14001:2004.

La fecha límite para la auditoría de seguimiento es 12-07 (dd-mm).

Este certificado es válido desde 2012-10-19 hasta 2015-10-18.
Fecha de primera certificación 2010-01-28.



2012-10-19 TUV Rheinland Iberica Inspection, Certification & Testing S.A.
Sarriena, 10-12 - E-08820 El Prat de Llobregat



TÜV Rheinland
Precisely Right.



Certificado

Norma de aplicación **ISO 9001:2008**

Nº registro certificado **0.04.09231**

OTLIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido comprobado y considerado fielmente con su contenido.
L'Alfàs del Pi, a 28 JUL 2013



TÜV Rheinland Ibérica Inspection, Certification & Testing S.A. certifica:

Titular del certificado: **GRUPO RA, HAMACAS Y SOMBRILLAS**
R.A. BENIDORM, S.L.
C/ Lepanto, Edificio Provima, local 15
E-03503 Benidorm (Alicante)
PEDRO MUÑOZ SANCHEZ

Ámbito de aplicación:

- Prestación del servicio y mantenimiento de hamacas y sombrillas y servicio de limpieza en las playas de Benidorm.
- Actividades acuáticas de patines y kayak y servicio de hamacas y sombrillas en las playas de Alfaz de Pi.

Diligencia de Secretaría.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha en L'Alfàs del Pi, a

12 SET. 2013



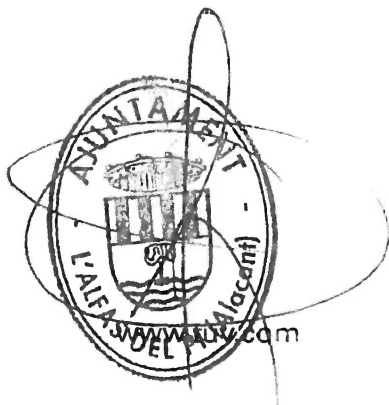
Mediante auditoría realizada, según consta en el informe nº 09231 se verificó el cumplimiento de los requisitos recogidos en la norma ISO 9001:2008.

La fecha límite para la auditoría de seguimiento es 01-07 (dd-mm).

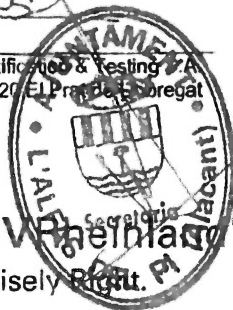
Este certificado es válido desde 2013-07-01 hasta 2016-07-01.
Fecha de primera certificación 2007-07-01.

2013-07-25

TÜV Rheinland Ibérica Inspection, Certification & Testing S.A.
Garrotxa, 10-12 - E-08820 El Prat de Llobregat



TÜV Rheinland
Precisely Right.



ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA PROPUESTOS EN PLAYA DEL ALBIR.

La explotación o aprovechamiento de los servicios a establecer en la playa del Albir del término municipal L'Alfàs del Pi, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas (en adelante LC) y en el artículo 208 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley citada.

El aprovechamiento espacial afecta a la ordenación de una superficie aproximadamente 2.340 metros cuadrados, y son objeto de regulación en 2.250 metros cuadrados, los aprovechamientos con hamacas, sombrillas y toldos, siendo el resto de la superficie de 90 metros cuadrados para patines y kayaks. Todo ello con arreglo al siguiente cuadro:



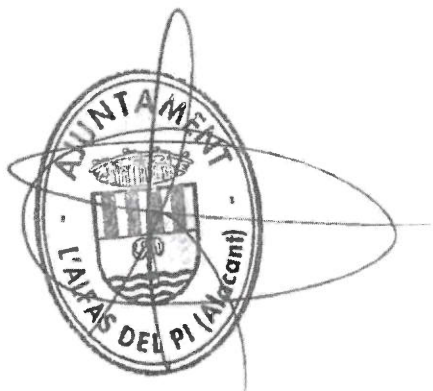
Meses	% Ocupación	Hamacas, sombrillas	Sup.ocupada (m2)
Del 15 al 30 de Marzo	15%	75	337,5
Abril	25%	125	562,5
Mayo	25%	125	562,5
Junio	50%	300	1125
Julio	100%	600	2250
Agosto	100%	600	2250
Septiembre	50%	300	1125
Octubre	25%	125	562,5
Del 1 al 15 de Noviembre	15%	75	337,5

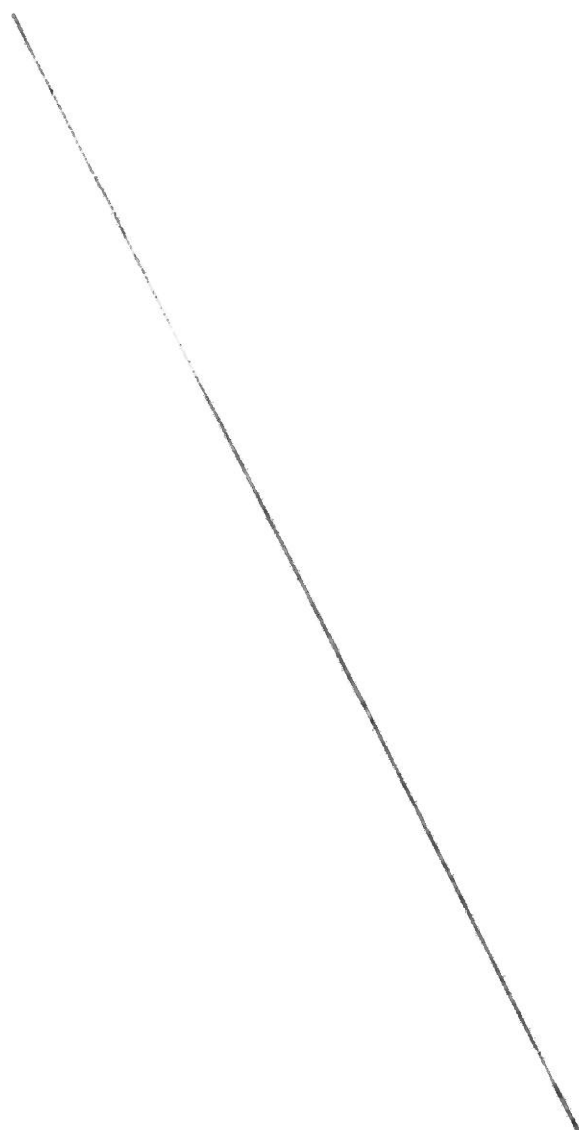
Meses	Ocupación	Patines, Kayaks	Superficie ocupada (m2)
Del 1 de junio al 30 de septiembre	100%	14 patines y 10 Kayaks	90

COSTES FIJOS

La inversión que se tiene que realizar en concepto de costes fijos viene determinada por la compra de hamacas, sombrillas, patines, kayaks, Toldos, vehículo Todo terreno, 2 remolques y diversas mejoras.

Diligencia de Secretaría.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.
En l'Alfàs del Pi, a 12 SET 2013





Los precios unitarios de los elementos según precio de mercado son los siguientes:

Descripción	Unidades	Precio unitario (€/ud.)	Importe total
Hamacas	600	80	48.000
Sombrillas	250	120	30000
Patines	14	3600	50400
kayaks	10	500	5000
Tractor	1	30000	30000
Remolque	2	2000	4000
Toldos	40	300	12000
Mejoras			26420
TOTAL			205820

Diligencia de Secretaría. Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.
En I Alfas del Pl. a

12 SET. 2013

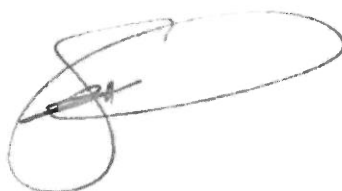
CONSIDERACIONES GENERALES

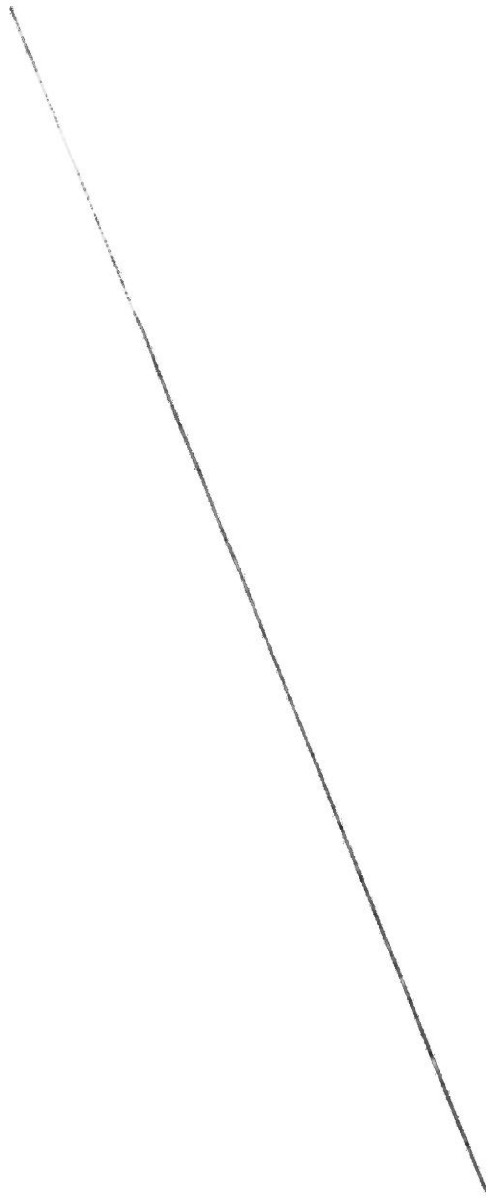
En el desarrollo del estudio económico se detallan unos precios unitarios, que son la base para los posteriores cálculos. Tales precios fueron obtenidos de los convenios laborales del sector:

- Precios unitarios de las categorías laborales.
- Precios unitarios por mantenimientos.
- Otros precios unitarios.

El personal necesario es:

unidades	Concepto	Periodo de contrato
1	Director de la explotación	8 meses
1	Inspector del servicio	6 meses
1	Cobradores	8 meses
1	Cobradores	6 meses
1	Cobradores	4 meses
1	Cobradores	3 meses
1	Operario patines	4 meses
1	Montador/Limpieza	6 meses
1	Montador/Limpieza	3 meses
1	Montador	8 meses
2	Montadores	6 meses
1	Montador	4 meses
1	Encargado biblioplaya	3 meses
2	Monitores talleres de niños	2 meses





Diligencia de Secretaría.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar el día de la fecha
12 SET. 2013

El cálculo del presupuesto se obtiene de la adición de los siguientes conceptos:

- Costes de mano de obra, que incluyen los costes del personal necesario para la realización de los trabajos precisos.
- Costes de mantenimiento (vestuario, seguros, etc.)

COSTES DE PERSONAL:

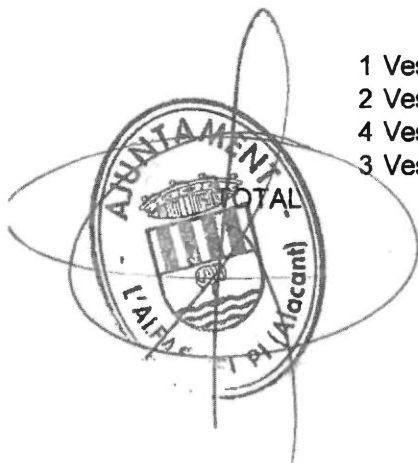
UDES. CONCEPTO	COSTE ANUAL JORNADAS TOTAL	
1 Director de la explotación	24000	240
1 Inspector del servicio	18000	180
1 Cobradores	13500	240
1 Cobradores	13500	180
1 Cobradores	13500	120
1 Cobradores	13500	90
1 Operario patines	13500	120
1 Montador/ Limpieza	11800	180
1 Montador/ Limpieza	11800	90
1 Montador/ capataz	16000	240
2 Montadores	11800	180
1 Montador	11800	120
1 Encargado biblioplaya	11800	90
2 Monitores taller de niños	11800	60
Total		93953,43

Cargas sociales: 93.953,43 x 38% = 35.702,30 €

Coste total personal 129.655,73 €

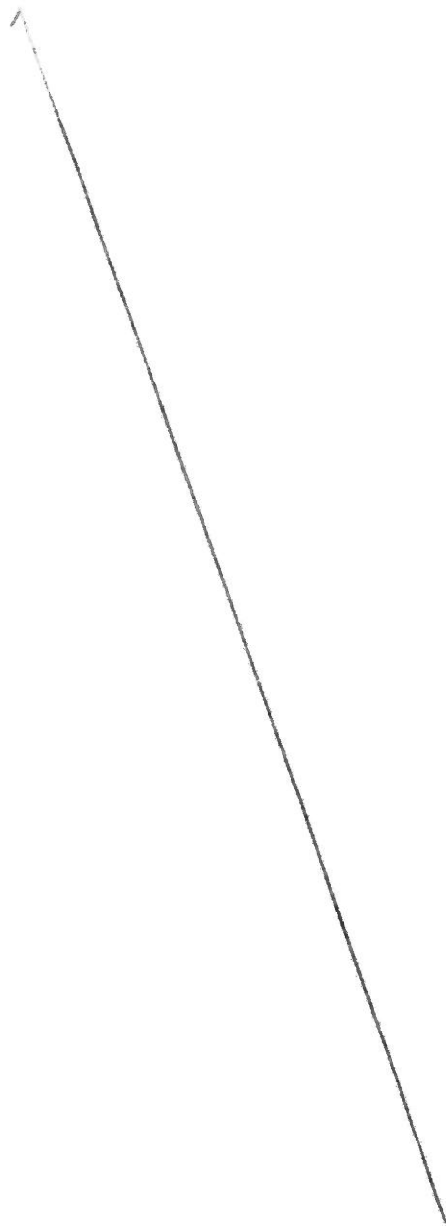
VESTUARIO

1 Vestuario operario patines	120,23	120
2 Vestuario montador/ limpieza	120,23	270
4 Vestuario montadores	120,23	720
3 Vestuario biblioplaya/talleres	120,23	150

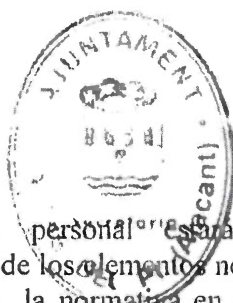


[Handwritten signature]





Diligencia de Secretaría.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha en l'Alfàs del Pi a 12 SET. 2013



Uniformidad.- Todo el personal ^{origen} ~~estará~~ debidamente uniformado. El adjudicatario dotará a su personal de los elementos necesarios para su trabajo, así como todos aquellos que se exijan por la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

OTROS COSTES.

Partida alzada de gastos de material fungibles y otros gastos (gestoría) por importe de 4.800 €.

SEGUROS

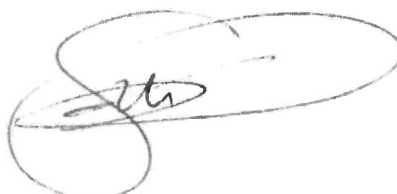
CONCEPTO	COSTE ANUAL
Seguro de responsabilidad civil	1100
Seguro de hamacas y sombrillas	600
Seguro de patines y Kayaks	300
TOTAL COSTE DE LOS SEGUROS	2000

MANTENIMIENTO

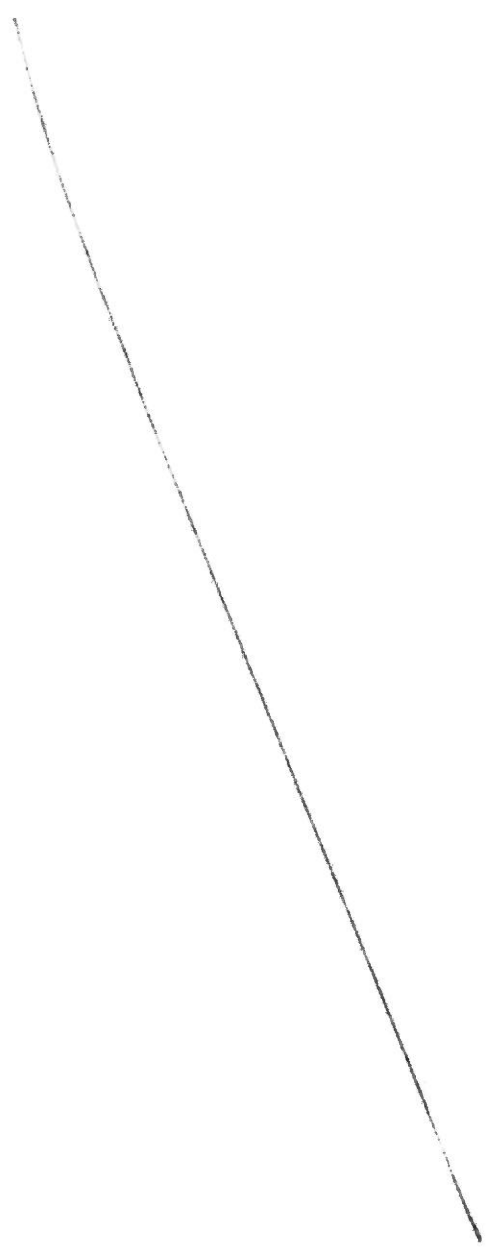
600 Hamacas	3000
250 Sombrillas	4320
14 Patines	840
10 Kayaks	300
TOTAL TOTAL COSTE ANUAL	8460

INVERSION REALIZADA

600 Hamacas	80	48000
250 Sombrillas	120	30000
14 Patines	3600	50400
10 Kayaks	500	5000
1 Tractor	1	30000
40 Toldos	300	12000
2 Remolques	2000	4000
Mejoras		26420
TOTAL		205820



1



COSTE DE AMORTIZACION DE LAS INVERSIONES

AMORTIZACION ANUAL 10 AÑOS = 520.582,6

Diligencia de Secretaría. Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.
En l'Alfàs del Pi, a 12 SET. 2013



RESUMEN DE GASTOS PREVISTOS EN LA EXPLOTACION

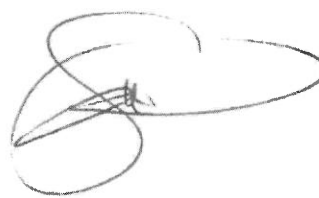
Gastos de personal	129.655,73
Vestuario	1.590,99
Material fungible, gestoría y otros	4.800,00
Mantenimiento y auditoria ISO 90001-1	3.000,00
Seguros	2.000,00
Mantenimiento	8.460,00
Canon explotación	36.250,00
Amortización	20.582,00
Imprevistos	3000,00
TOTAL GASTOS ANUALES EXPLOTACION	209.337,73

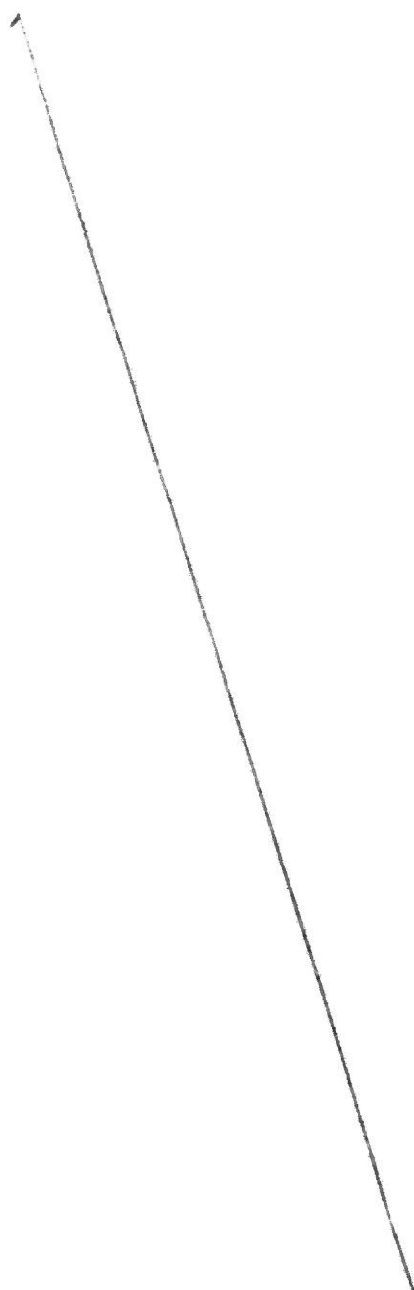
PREVISION DE INGRESOS

La estimación de los ingresos posibles a percibir por las actividades relacionadas en este documento, es una aproximación en un servicio de temporada, máxime teniendo en cuenta la variable climática, absolutamente imposible de prever, tiene una influencia fundamental en el momento de la decisión del usuario de comprar o no dichos servicios, incluso de acercarse a la playa.

Por otra parte, la playa del Albir es uno de los principales atractivos turísticos del municipio de L'Alfàs del Pi, por lo que la influencia de visitantes es elevada y no se puede ceñir a los usuarios residentes en el municipio, sino, que mas bien se debe tener en cuenta la afluencia de los usuarios residentes en los pueblos limítrofes.

También se tiene en cuenta que se trata de una playa urbana y con un uso totalmente diferenciado en el tiempo (temporada de semana santa y temporada de verano), todo ello tal y como se detalla en el cuadro de explotación por meses de los servicios.





Con todas estas consideraciones se efectua el siguiente cuadro de los posibles ingresos:

PATINES	13,00 €
KAYAKS	13,00 €
HAMACAS	5,00 €
SOMBRILLAS	5,00 €
TOLDOS	5,00 €

Los ingresos se deben cuantificar teniendo en cuenta que existen parámetros que afectan a la ocupación como son las fluctuaciones en el índice de ocupación, mal tiempo, etc.

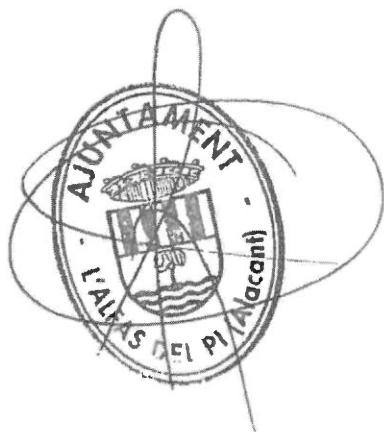
INGRESOS ESTIMADOS POR TEMPORADA

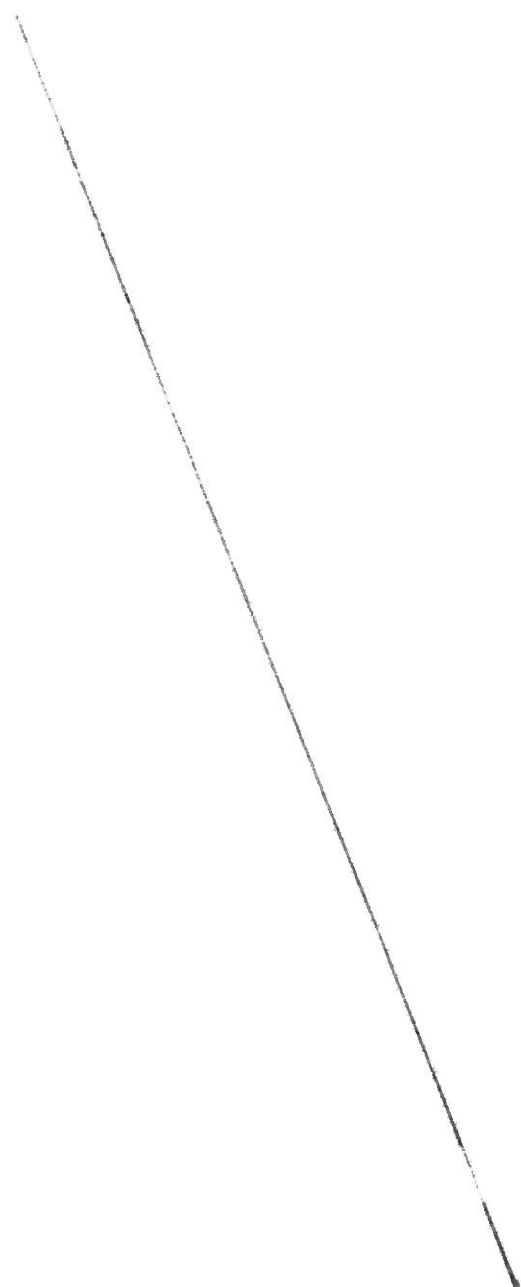
Actividad: Alquiler de Patines y Kayaks (la tarifa de 13 euros es intermedia, dado que kayak simple es 10 euros y el doble 15 euros; y patines 12 y 14 euros). La media estimada para el periodo total de 122 días, es considerando puntas de subida de alquileres de 40 viajes a otros días sin alquileres por motivos de oleaje, etc.

Mes	total P+K	Tarifa	media horas alquiler	nº dias	ingresos
Junio	14p + 10k	13	13h/p + 2h/k	30	5.850
Julio	14p+10k	13	24h/p+ 6h/k	31	12.090
Agosto	14p+10/k	13	24h/p+6h/k	31	12.090
Septiembre	14p+ 10/k		13h/p+6h/k	30	5.850
TOTAL				122	35.880

Actividad: Alquiler de hamacas , sombrillas y toldos.

Diligencia de Secretaría.- Para hacer constar que este documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha.
En l'Alcalde del Pi a 12 SET. 2013





Marzo(15/30)	75	60 €	5	15	15	4500
Abril	125	100 €	5	30	25	15000
Mayo	125	100 €	5	31	25	15500
Junio	300	300 €	5	30	50	45000
Julio	600	580 €	5	31	100	89900
Agosto	600	580 €	5	31	100	89900
Septiembre	300	300 €	5	30	50	45000
Octubre	125	100 €	5	31	25	11500
Noviembre(1/15)	75	60 €	5	15	15	4500
TOTAL TEMP,	2325	2.130 €		244		320800

Diligencia de Secretaría.- Para hacer constar que el presente documento procede del sobre cuya apertura ha tenido lugar en sesión pública el día de la fecha
En l'Altas del Pl. a **12 SET. 2013**



RESUMEN

INGRESOS.....	356.680,00
GASTOS.....	209.337,73
DIFERENCIA (INGRESOS- GASTOS).....	147.342,27
MEJORAS ANUALES.....	44.000,00
CANON DE COSTAS.....	25.579,39
IMPUESTOS (21%)	43.962,00
BENEFICIO.....	33.800,88
TOTAL GASTOS E IMPUESTOS.....	322.879,12

NOTA

El estudio económico es para el primer año, y en los nueve restantes podrán experimentar los cambios que pueda sufrir el tipo impositivo y el I.P.C. del año anterior.



[Signature]

5 de Agosto 2013

[Signature]



